



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 06 de Agosto de 2021

EDICION N° 10.695

LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0789-21

RESISTENCIA, 06 JULIO 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E 24-2021-518-A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el llamado a Licitación Pública N° 159/21, aprobada por Decreto N° 1185/21, destinada a la "ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS DE PERFORAR CON CAPACIDAD DE 65 METROS, LOS CUALES SERAN DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$3.825.000, 00.=) iva incluido;

Que conforme el Pliego que obra agregado a la Actuación Simple del VISTO, se prevé un plazo de entrega inmediato, fijándose fecha de apertura el día 26 de Julio de 2021 a las 10:00 hs;

Que existiendo factibilidad presupuestaria para esta erogación corresponde el dictado del presente instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 159/21, con encuadre en lo establecido en el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 159/21 para la "ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS DE PERFORAR CON CAPACIDAD DE 65 METROS, LOS CUALES SERAN DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE HIDROGEOLOGÍA, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA" con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$3.825.000,00.=) iva incluido, de conformidad a lo expuesto en el CONSIDERANDO y la documentación obrante en la Actuación Simple N° E 24-2021-518/A.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar el llamado a Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, destinada a la provisión allí consignada.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 159/21 el día 26 de Julio de 2021 a las 10:00 horas, con recepción de las ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua hasta las 10:00 horas del día precedente señalado.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión de Apertura de la Licitación Pública mencionada con los Ing. Oscar Tonzar, Lic. Delia Vera y Cra. Rocio Concetti, quienes también deberán analizar las ofertas recepcionadas, debiendo expedirse en un plazo no mayor de dos (2) días contados a partir de la fecha de apertura.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE la erogación emergente de la presente a la partida presupuestaria que corresponda de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua- de conformidad a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Artículo Art. 4 inc. d) del Decreto N° 460/21.-

ARTICULO 6°: REGISTRESE, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 0854-21**RESISTENCIA, 21 JUL 2021****VISTO:**

La Actuación Simple N° E24.2021.2880/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 03/21 - APA para la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES — COLONIA ELISA" —PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$341.755.772,29 =), con un Plazo de Ejecución de Dieciséis (16) meses corridos y sistema de contratación por Ajuste Alzado;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la Administración Provincial del Agua, consistente en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y presupuesto para la citada obra;

Que en fecha 01 de Julio de 2021, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación y Financiación con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA y la Administración Provincial del Agua - APA, en la que se acordó a través de la Clausula Tercera que la primera financie totalmente la obra mencionada, en virtud del Convenio Marco de Asistencia Financiera suscripto por el ENOHSA y la Provincia del Chaco, el 28 de Abril de 2021 y registrado como GDE CONVE- 2021-37214080-APN-AJ#ENOHSA donde se asigna la partida para tal fin;

Que la documentación de la Licitación se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar;

Que corresponde aprobar el Pliego Licitatorio y designar los responsables que integraran las comisiones tanto de la Apertura, Asesora y de Análisis de las Ofertas, por lo que en usos de las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Código de Aguas — Ley N° 555-R -texto vigente- y sus Decretos Reglamentarios;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego Licitatorio para la ejecución la Obra: "SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - COLONIA ELISA " — PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$341.755.772,29), Plazo de Ejecución de Dieciséis (16) meses corridos, de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24.2021.2880/A.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/21 APA para la ejecución de la obra que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como fecha de apertura de la Licitación Pública, el día 25 de Agosto de 2021, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en la Calle Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, a las 9:30 hs, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 8:30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, sito en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR y la Dra. María Verónica DORRONSORO.-

ARTÍCULO 5°: CONFÓRMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Guillermo José MENDEZ, Ing. Oscar Luis TONZAR, contando con la asistencia, sí fuere necesario, de la Dra. María Verónica DORRONSORO.-

ARTÍCULO 6°: Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar.-

ARTICULO 7°: IMPÚTESE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua — de conformidad a la naturaleza del gasto.-

ARTÍCULO 8°: ENCUÁDRASE la medida adoptada por la presente en las previsiones de la Ley N° 1182-K, el Decreto N° 309/2021 y las atribuciones propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas de la Ley N° 555-R — texto vigente- -Código de Aguas - y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0850-21**RESISTENCIA, 19 JUL 2021****VISTO:**

La Actuación Simple N° E24.2021.2816/A, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 02/21 - APA para la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE Y AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRITAS" — PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.989.445,65=), Plazo de Ejecución de doce (12) meses corridos y sistema de contratación por Ajuste Alzado;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la Administración Provincial del Agua, consistente en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y presupuesto para la citada obra;

Que en fecha 01 de Julio de 2021, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación y Financiación con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA y la Administración Provincial del Agua - APA, en la que se acordó a través de la Cláusula Tercera que la primera financie totalmente la obra mencionada, en virtud del Convenio Marco de Asistencia Financiera suscripto por el ENOHSA y la Provincia del Chaco, el 28 de Abril de 2021 y registrado como GDE CONVE- 2021-37214080-APN-AJ#ENOHSA donde se asigna la partida para tal fin;

Que la documentación de la Licitación se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar;

Que corresponde aprobar el Pliego Licitatorio y designar los responsables que integran las comisiones tanto de la Apertura, Asesora y de Análisis de las Ofertas, por lo que en usos de las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Código de Aguas — Ley N° 555-R -texto vigente- y sus Decretos Reglamentarios;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego Licitatorio para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE Y AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRITAS" —PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$164.989.445,65=), Plazo de Ejecución de doce (12) meses corridos, de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24.2021.2816/A.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/21 APA para la ejecución de la obra que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE como fecha de apertura de la Licitación Pública antedicha el día 18 de agosto de 2021, en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en la Calle Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, a las 9:30 hs, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 8:30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, sito en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Oscar Luis TONZAR y la Dra. María Verónica DORRONSORO. -

ARTÍCULO 5°: CONFÓRMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR, contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. María Verónica DORRONSORO.-

ARTÍCULO 6°: Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar.-

ARTICULO 7°: IMPÚTESE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua — de conformidad a la naturaleza del gasto.-

ARTÍCULO 8°: ENCUÁDRASE la medida adoptada por la presente en las previsiones de la Ley N° 1182-K (antes Ley N° 4990), el Decreto N° 309/2021 y las atribuciones propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas de la Ley N° 555-R — texto vigente -Código de Aguas - y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 0834-21**RESISTENCIA, 14 JUL 2021****VISTO:**

La Actuación Simple N° E24-2021-2948/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y sistema de contratación por Ajuste Alzado.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 01/21 - APA para la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAMUHÚ" —PROVINCIA DE CHACO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$139.095.696,90=), Plazo de Ejecución de doce (12) meses corridos y sistema de contratación por

Ajuste Alzado;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la Administración Provincial del Agua, consistente en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y presupuesto para la citada obra;

Que en fecha 18 de junio de 2021, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación y Financiación con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento — ENOHSA — y la Administración Provincial del Agua - APA, en la que se acordó a través de la Clausula Tercera que la primera financie totalmente la obra mencionada a través del Programa PROFESA I, en virtud del Convenio Marco de Asistencia Financiera suscripto por el ENOHSA y la Provincia del Chaco, el 28 de Abril de 2021 y registrado como GDE CONVE- 2021-37214080-APN-AJ#ENOHSA donde se asigna la partida para tal fin;

Que la documentación de la Licitación se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar;

Que corresponde aprobar el Pliego Licitatorio y designar los responsables que integraran las comisiones tanto de la Apertura, Asesora y de Análisis de las Ofertas, por lo que en usos de las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas del Código de Aguas — Ley N°555-R (ex. Ley N°3230)- y sus Decretos Reglamentarios;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego Licitatorio para la ejecución través del Programa PROFESA I de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SAMUHÚ" — PROVINCIA DE CHACO, con un presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$139.095.696,90), Plazo de Ejecución de doce (12) meses corridos, de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 24.2021.2948/A.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/21 APA para la ejecución de la obra que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE como fecha de apertura de la Licitación Pública antedicho el día 1.1 de agosto de 2021, en el Salón Obligado de Casa de Gobierno a las 9,30hs, previéndose la recepción de las ofertas hasta las 8:30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua.-

ARTÍCULO 4°: CONFÓRMASE la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR y la Dra. María Verónica DORRONSORO.-

ARTÍCULO 5°: CONFÓRMASE la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Rodolfo Enzo MEDEOT, Ing. Jorge Francisco PRIETO, Ing. Oscar Luis TONZAR, contando con la asistencia, sí fuere necesario, de la Dra. María Verónica DORRONSORO.-

ARTÍCULO 6°: Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar.

ARTICULO 7°: IMPÚTESE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Jurisdicción 24 — Administración Provincial del Agua — de conformidad a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 8°: ENCUADRASE la medida adoptada por la presente en las previsiones de la Ley N° 1182-K (antes Ley N° 4990), el Decreto N° 309/2021 y las atribuciones propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanadas de la Ley N° 555-R (ex Ley N° 3230) — texto vigente- -Código de Aguas - y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTÍCULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el Sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese. -

RESOLUCION N° 0769-21

RESISTENCIA, 02 JUL 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E24.2021.3187/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Responsable de la Dirección de Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha área que actualmente se aplica a través de la Resolución N° 0654/20;

Que en virtud de un análisis detallado de los factores que inciden en el costo de los servicios del Laboratorio, se elaboró un índice de actualización combinando los índices particulares que efectivamente son de relevancia;

Que el Artículo 2° de la Resolución citada establece una actualización periódica de los arancelas aplicados a los servicios del Laboratorio;

Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas — Ley N° 555-R t.v. — y su Decreto Reglamentario N° 174/90- ;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis que se realizan en el Laboratorio de Agua del organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, y que tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa serán actualizados en forma anual, tomado como base el incremento Índice de actualización elaborado al efecto y que compone de los aranceles del IPIM.-

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que, independientemente de estos aranceles, el organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificadas, las que serán determinadas por instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publíquese en el Boletín Oficial.-



ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

0769-21

ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS- A.P.A.



Código

A	TIPO DE ANÁLISIS	IMPORTE	Parámetros que incluye el análisis
A.1	Fisicoquímico		
A.2	Consumo humano	\$ 2.100,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos.
A.3	Riego	\$ 2.100,00	Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR.
A.4	Ganado	\$ 2.100,00	pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales.
A.5	Natatorios	\$ 2.000,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido.
A.6	Evaluación de calidad	\$ 2.100,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido
A.7	Amasado de morteros y hormigones	\$ 2.500,00	
A.8	Agua para calderas	\$ 2.500,00	
A.9	Ensayo de coagulación	\$ 2.000,00	
A.10	Ensayo para dosis de cloro	\$ 1.800,00	
	Metales pesados	\$ 900,00	el precio es por cada metal analizado.
B			
B.1	Microbiológico		
B.2	Potabilidad (consumo humano)	\$ 2.100,00	Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
B.3	Natatorios	\$ 2.300,00	Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> .
B.4	Residuales (industriales/cloacales)	\$ 2.000,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema.

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 25.835.427
Administración Prov. del Agua

ES FOLIO ORIGINAL DEL ORIGINAL
Dolessandro Gustavo A.
VOCAL
Administración Prov. del Agua
D.N.I. 24.988.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administración Prov. del Agua
D.N.I. 1.905.379

Ing. Peyrano J. Juan J.
PRESIDENTE
Administración Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960

0769-21



RESISTENCIA		
B.5 Riego - Evaluación aguas superficiales	\$ 2.000,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes.
B.6 Presuntivo microorganismos	\$ 650,00	Shigella spp ó Salmonella spp ó Enterococcus spp ó Vibrio cholerae
B.7 Recuento de mesófilas en placa	\$ 650,00	
Identificación de fitoplancton	\$ 2.000,00	

E

E.1 Efluentes líquidos		
E.2 Residuales industriales	\$ 2.800,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter etílico, detergentes.
Residuales cloacales	\$ 2.500,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros

I.1 Parámetros individuales		
I.2 DBO _{5,20}	\$ 980,00	Demanda biológica de oxígeno
I.3 DQO	\$ 770,00	Demanda química de oxígeno
I.4 O.C.	\$ 590,00	Oxígeno consumido
I.5 Alcalinidad	\$ 420,00	
I.6 Cloruros	\$ 420,00	
I.7 Conductividad	\$ 350,00	
I.8 pH	\$ 350,00	
I.9 Sulfuros	\$ 420,00	
I.10 Aceites y grasas	\$ 630,00	
I.11 Sílice	\$ 630,00	
I.12 Boro	\$ 840,00	
I.13 Fluoruro	\$ 700,00	
I.14 Nitrito + Nitrato + Amonio	\$ 1.200,00	
I.15 Fosfatos + Fósforo total	\$ 1.300,00	
I.16 Cloro libre residual	\$ 420,00	
I.17 Nitrógeno amoniacal	\$ 490,00	
I.18 Sólidos suspendidos	\$ 350,00	
I.19 Sodio	\$ 420,00	
I.20 Turbidez	\$ 280,00	
I.21 Sulfatos	\$ 490,00	
I.22 Dureza	\$ 390,00	

Dr. Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 25.835.427
Administración Prov. del Agua

Delessandro Gustavo A
VDDA
Administración Prov. del Agua
D.N.I. 24.988.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.925.379

Ing. Pegerafo D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
RESISTENCIA

0769-21



I.23	Potasio	\$ 390,00	
	Detergentes	\$ 700,00	

C

C.1	Cromatografía		
C.2	Trihalometanos (THMs)	\$ 3.000,00	cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo
C.3	Geosmina y MIB	\$ 3.500,00	MIB: metil isoborneol
C.4	Organoclorados	\$ 5.600,00	16 compuestos
C.5	Piretroides	\$ 4.800,00	cipermetrina, deltametrina, etc
C.6	Hidrocarburos totales del petróleo	\$ 5.900,00	
C.7	Hidrocarburos aromáticos polinucleares	\$ 6.150,00	16 compuestos
C.8	BTEX	\$ 5.100,00	Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos
C.9	Semivolátiles (screening)	\$ 3.700,00	
C.10	Fenol y compuestos fenólicos	\$ 5.600,00	
C.11	Compuestos fenoxiácidos (2,4-D)	\$ 3.900,00	
C.12	Organofosforados	\$ 5.500,00	
C.13	Glifosato + AMPA	\$ 6.960,00	
C.14	Clorofenoles	\$ 6.300,00	
C.15	Fungicidas	\$ 6.300,00	
C.16	Amidinas (Amitraz)	\$ 6.300,00	
C.17	Carbamatos	\$ 5.500,00	
C.18	Herbicidas triazínicos	\$ 7.300,00	
	Cianotoxinas	\$ 5.600,00	

Combinados: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera:

A.1 + A.2	\$ 3.650,00	(Consumo humano + Riego)
A.1 + A.3	\$ 3.650,00	(Consumo humano + consumo ganadero)
A.2 + A.3	\$ 3.650,00	(Riego + consumo ganadero)
A.1 + A.2 + A.3	\$ 5.300,00	(Consumo humano + consumo ganadero + Riego)

Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 835.427
Administración Prov. del Agua

DEL ORIGINAL
C. r. Desessandro Gustavo A
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegdrato D. Daniel
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 13.685.037



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

0769-21



Servicio de toma de muestras

En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del AMGR se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15.

En el caso de puntos de muestreo fuera del AMGR pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

(Signature)
Cr. Dalessandro Gustavo A.
VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 C.P. 24.908.744

(Signature)
Ing. PEYRANO JORGE
VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 1.905.379

(Signature)
Ing. Pegoraro D. Daniel
PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 28.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
Jorge Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
 DNI 75.835.427
 Administración Prov. del Agua

Ing. Pegoraro D. Daniel
Presidente

Cr. Dalessandro Gustavo A.
Vocal

Ing. Peyrano Jorge
Vocal

s/c

E:04/08 V:09/08/2021

>*<

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
Provincia del Chaco
RESOLUCION N° 859

RESISTENCIA, 29 JUL 2021

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E2-2021-151-Ae, los Decretos Nros. 1726/2020 y 139/2021 y las Resoluciones Nros. 706/2021 y 718/2021 de Secretaría General de Gobernación, respectivamente; y

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 706/2021 de Secretaría General de Gobernación se estableció el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 19 — Contaduría General de la Provincia del Chaco, para cubrir el cargo de: Contador General de la Provincia del Chaco — C.E.I.C. N° 86 — Contador General — Actividad Central 1 — Contaduría General, y el cargo de Subcontador General de la Provincia — C.E.I.C. N° 87 — Subcontador General de la Provincia — Actividad Central 1 — Actividad Específica 1 — Contaduría General de la Provincia — C.U.OF. N° 1 — Contaduría General — ambos cargos Constitucionales;

Que asimismo en dicho instrumento legal se ha aprobado el respectivo Anexo I — Formulario DPT — Descriptivo de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto, correspondiente a ambos cargos vacantes a concursar, en el cual se omitió consignar el título del Punto V) Competencias Laborales y Punto VI) Temario de Examen, necesarios para la determinación de las habilidades y aptitudes para los cargos, como así también la lista de temas globales que serán tenidos en cuenta para la confección del examen de oposición;

Que obra intervención de Dirección de Planificación Organizacional, Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, Dirección General de Recursos Humanos y Subsecretaría de Gestión Pública;

Que a fin de subsanar dicha omisión, resulta procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorpórese al Anexo I de la Resolución N° 706/2021, en lo que respecta al Formulario de Descriptivo de Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el Puesto, el título correspondiente al Punto V) Competencias Laborales y Punto VI) Temario de Examen, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

V) Competencias Laborales:

a) Criterio 10 pts.	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
b) Ética 10 pts.	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
c) Inteligencia Práctica 10 pts.	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
d) Liderazgo 10 pts.	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
e) Planificación 10 pts.	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
f) Proactividad 10 pts.	Actitud en la que el sujeto asume el pleno control de su conducta vital de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras. Se refiere al reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y a la forma de actuar para enfrentarlos.
g) Flexibilidad 10 pts.	Es la habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas y con personas y grupos diversos. Supone entender y valorar posturas distintas o puntos de vista encontrados, adaptando su propio enfoque a medida que la situación cambiante lo requiera y cambiar, aceptando fácilmente los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.
h) Metodología 10 pts.	Capacidad para trabajar de un modo ordenado y sistemático a través de la utilización de procedimientos para llegar a un resultado o fin determinado.
i) Tolerancia a la Presión 10 pts.	Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia bajo la presión del tiempo y haciendo frente al desacuerdo, la oposición y la diversidad. Es la capacidad de responder y trabajar de manera regular en situaciones de alta exigencia.
j) Capacidad de Decisión 10 pts.	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.

VI) Temario de Examen:

- **Normativa provincial referida a la organización del Estado y los Ministerios, de procedimiento administrativo y relacionado al empleo público.**
 1. Constitución Nacional
 2. Constitución Provincial
 3. Ley N° 73108-A de Ministerios.
 4. Ley N° 293-A. Reglamento de la Función de Director
 5. Ley N° 292-A. Estatuto para el Personal de la Administración Pública
 6. Ley 1128-A Ley de Incompatibilidad
 7. Ley 1341- Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública
 8. Ley 3203- Ley de Simplificación y Modernización Administrativa
- **Normativa específica de la Función.**
 1. Ley 1092-A Ley de Administración Financiera
 2. Ley 135-M Código Contencioso Administrativo
 3. Ley N° 179-A Ley de Procedimiento Administrativo.
 4. Ley 3204 – A "De Contabilidad Gubernamental"
 5. Ley 1182-K "Ley de Obras Públicas"
 6. Principios Generales y rectores de la Administración Financiera del Sector Público
 7. Sistemas de Administración Financiera y Control
 8. Cuenta de inversión. Elaboración y aprobación
 9. Mecanismos de recopilación de datos vigentes, sistemas de procesamiento de información vigentes y mecanismos de ordenamientos de información contable.
 10. Conceptos generales y modernos del control interno- prácticas existentes.
- **Normativa propia de Contaduría General de la Provincia**
Ley 711 – F "Orgánica de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia de Chaco"
- **Documentos oficiales de los distintos niveles gubernamentales como de organismos internacionales, nacionales y provinciales referidos al control administrativo.**
- **Metodologías y herramientas de planificación y diagnóstico.**

Artículo 2°: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

Noelia Dina Canteros

Secretaria General de Gobernación

s/c

E:06/08/2021

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCION N° 0441-21

RESISTENCIA, 13 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-479/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Gabriela A. Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente Como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 00, Qta. 50, Manzana 04, Parcela 01 a 03, 14 a 18, 20 a 28, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente Como: Circunscripción 1, Sección O, Chacra 00, Qta. 50, Manzana 04, Parcela 01 a 03, 14 a 18, 20 a 28, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO. En referencia a punto fijo colocado en poste de Luz, cota arbitraria 70, 00 umbral de vivienda no inundable 69, 41, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado Catastralmente Como: Circunscripción 1, Sección O, Chacra 00, Qta. 50, Manzana 04, Parcela 01 a 03, 14 a 18;20 a 28, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E10- 2021- 479/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 0481-21

RESISTENCIA, 29 ÁBR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-10-2021-480/A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Gabriela A. Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano I.P.D.U.V., solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Qta. 116, Manzana 1, Parcela 0, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Qta. 116, Manzana 1, Parcela 0, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado No es APTO para la Urbanización en las Condiciones Actuales. En referencia a punto fijo colocado en poste de luz, cota arbitraria 70, 00 umbral de vivienda no inundable 69, 77. Por lo tanto, deberá coordinarse con el Municipio de Tres Isletas, la determinación de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados, para su Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de Fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Qta. 116, Manzana 1, Parcela 0, de La Localidad de Tres isletas, Departamento Maipú, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado No es APTO para la Urbanización en las Condiciones Actuales, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-10- 2021- 480/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el Organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha Institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 0480-21

RESISTENCIA, 29 ABR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2021-396/A; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Estrella N. Baricheval, Socio Gerente del Centro de Rehabilitación Integral LOS NOGALES S.R.L., solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, Parcela 34 de La Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, Parcela 34 de La Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, para Urbanización;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 —R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Ribera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado Catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 53, Parcela 34 de La Localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, el personal Técnico del Departamento de Riesgo Hídrico informa que el inmueble señalado es APTO, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24- 2021- 396/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

Ing. Pegoraro D. Daniel
Presidente

Cr. Dalessandro Gustavo A.
Vocal

Ing. Peyrano Jorge
Vocal

s/c

E:06/08 V:09/08/2021

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL*Provincia del Chaco***RESOLUCIÓN N° 88**

TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN N° 88, Resistencia, 13 de Julio de 2021, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. 17/19, del cual RESULTA... CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL...RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Provincial, al denominado partido "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO".- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Provincial "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO. Presidente. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. ROBERTO VILLALBA. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURIÓN PEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 88 del 13 de Julio de 2021, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 04 de Agosto de 2021.

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL
ANEXO I CONTENIENDO CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO**

s/c

E:06//08/2021

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 5/21 - ACUERDO PLENARIO I EXPTE. N° 401020714-26667

Deniega el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, contra la Resolución T.C. N° 33/19 dictada en Acuerdo Plenario N° 22 — punto 1° de fecha 16/08/19, por no ajustarse a lo previsto en el Artículo 80 de la Ley N° 831-A, teniendo presente el patrocinio letrado invocado.

ACUERDO PLENARIO N° 15/21 — EXPTE. N° 400160621-31822-E

Da de baja por fallecimiento, a partir del día 12 de junio de 2021, a la CRA. LUCRECIA MONICA FALCON, D.N.I. N° 14.194.227 - Cargo Categoría - Nivel Director - Fiscal — SPM porcentaje 71.00 - C.E.I.C. 3-10-0. Tome razón la Secretaría General de Gobernación y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada, notifíquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 41/19 - ACUERDO SALA I N° 401090218-29282 - E

Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2018", Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 — A (Antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 48/19 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 401-080218-29275-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ESCUELA DE GOBIERNO — Ejercicio 2018". Dispone, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 49/19 - ACUERDO SALA I N° 401150218-29303- E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS - Ejercicio 2018". Dispone en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en e art. 45 inc. a) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 51/19 - ACUERDO SALA I N° 401061117-29032 - E

Declara responsable al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Director d: Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidael (I.PRO.DI:CH.), por las observaciones con alcance de Reparación. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en e Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (Antes Ley N* 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (Antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 66/19 - ACUERDO SALA I N° 401090218-29269 - E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "INSTITUT PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/19 - ACUERDO SALA I N° 403021014-26767- E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)-Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución del sumario administrativo N° E6-2015-2964-E, con sus 132 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 80/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401260218-29327

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACION, AMBIENTE E INNOVACION TECNOLOGICA - Ejercicio 2018" Dispone, en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 — A.

RESOLUCIÓN N° 82/19 - ACUERDO SALA I N° 401150218-29302- E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatriz Tascón (DM N° 23.607.364), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 — 4° Piso — Resistencia (Chaco), Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 338/340 y 345/346 a la Sra. Analía Beatriz Tascón (DNI N° 23.607.364), e emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 112/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401090518-29564

Declara Responsable al Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), en su carácter de Exsubsecretario de Educación, por los hechos objeto de la presente causa. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo

1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 2/20 — EXPTE. N° 401090218-29281-E

Aprueba el Informe N° 33/19 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 282/287 vta y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicio de Agua Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) — Ejercicio 2018". Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 34/19, obrante en fs. 288/291 vta., al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich y al Sr. Presidenta de la Cámara de Diputados. Sr. Hugo Sager y al Sr. Ex Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.0 Jorge Claudio Marcelo Weststein. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a de la Ley N° 831 — A.

RESOLUCIÓN N° 83/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29083- E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia — Ejercicio 2018, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Víctor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:02/08 V:06/08/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL PARA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia Del Chaco

LLAMADO A ELECCIONES

OBJETO: EL Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad de la Provincia del Chaco (IPRODICH), ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial, creado por ley 1.794-B (ex 6.477), llama a elecciones para cubrir dos cargos de vocales, uno en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) por la capital provincial y otro por el interior. El reglamento para la elección de vocales corresponde al aprobado por Resolución de Directorio N° 265/13 (tv), el que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web www.iprodich.gov.ar/seccion/15. Se recibirá la documentación exigida de la primera etapa desde el día 11 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2021, de manera digital a través del correo electrónico juntaelectoralosc@iprodich.gov.ar. Fíjase como fecha de los comicios el día 19 de noviembre de 2021 de 8:30 a 14:00 hs en la sede del IPRODICH, sito en calle Monteagudo 1640 de la ciudad de Resistencia, según Resolución Directorio N° 758/21, que fija el cronograma electoral disponible en el sitio www.iprodich.gov.ar/seccion/15.

Ing. Carlos Migliore - Director Unidad Planificación Sectorial

s/c

E:06/08/2021

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI. N° 19.043.904, que en la causa **caratulada "VILLAFANE HUGO GUSTAVO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CÓDIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N° 145/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 69/2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI N° 19.043.904, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 26 de julio de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO : Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avenida Laprida N° N°33- Torre 1-1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza para que dentro del término de TRATA (30) DIAS a partir de la última publicación de edictos, herederos y acreedores de Sergio Armando Sandon DNI N° 22.830.020 y la señora Viviana Noemí Gallozo, DNI N° 26.521.256, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en autos: "GALLOSO VIVIANA NOEMI Y SANDON, SERGIO ARMANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 3273/2021-1-c bajo apercibimiento de ley. Haciéndose saber que por cuerda a estos autos se tramita el Expte. N° 2315/21 caratulados: "SANDON ANGELES ELINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", en el que se ha otorgado Beneficio de litigar sin gastos provisorio, de lo que se deberá dejar constancias en los recaudos a librar. Secretaria, 27 julio de 2021.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

s/c

E:06/08/2021

EDICTO : CARDELI SONIA NOEMI, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día, emplazando para que en el plazo de UN (1) MES contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CANTERO ALEJANDRO DNI 7909409 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados Expte. 2010/19 CANTERO ALEJANDRO S/SUCESION AB- INTESTATO, que se tramita por ante este Juzgado de Paz. Fontana, 28 de 2020.-

Dra. Selva Leopolda Puchot

Secretaria

R. N°: 187.849

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Resistencia, Chaco, Av. Laprida N° 33 Torre 2, 5to. Piso, en los autos **SPA POOL S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 2824/00, dispone se publique Edicto por UN DIA con el fin de informar que DECLARA el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos de SPA POOL S.R.L CUIT N° 30-61560633-9, DA POR CONCLUIDA la labor de la sindicatura interviniente, C.P. GRACIELA RAMONA LOPEZ y DISPONE el cese de las medidas de la apertura concursal. Resistencia 30 de julio de 2021.-

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°: 187.850

E:06/08//2021

— >*< —

EDICTO: Expte. N° 1874/20. - Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de febrero de 2021. - ///Por iniciada acción de supresión de apellido de **LUCIANA AILIN ARAUJO; DNI 53.492.745**, que tramitará por las normas del juicio sumarísimo (art. 76 inc. 9) de la Ley 2950-M y lo regulado por el art. 69 y 70 del CCyC. El pedido de cambio de apellido deberá publicarse en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, conforme lo dispone el art. 70 del CCyC. "Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más, abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información. sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios". /// Dra. NANCY LILIANA BRZEZNIKIEWICZ, Jueza de Niñez, Adolescencia y Familia, suplente N°2. 25 de marzo de 2021.-

Dra. Nanci L. Brzezniakiewicz

Secretaria

R. N°: 187.851

E:06 /08/ 2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI -Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn. ESTEBAN MILCOFF, DNI N° 11.522.149, en autos: "**MILCOFF ESTEBAN S/ SUCESION ABINTESTATO**"EXPTE. N° 546-Año 2021, bajo apercibimiento de Ley. - Charata-Chaco 26 de julio de 2021.-

Dr. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 187.852

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1er. Piso, ciudad de Resistencia, en autos caratulados "**RUIZ, ALBERTO OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15921/21-1-C, CITA a los herederos y acreedores del causante, Don ALBERTO OMAR RUIZ, DNI 7.930.648, por edictos que se publicarán por UN (I) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del CPCCCh, Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN. (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 29 de julio de 2021.-

Dra. María Eugenia Barranco Cortes

Secretaria

R. N°: 187.854

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de Villa Ángela, sito en Lavalle N° 235 1° Piso, HACE SABER por DOS (2) días, que el Martillero. Público ARIEL ALBERTO VEGA rematará el próximo 20 de AGOSTO de 2.021, a las 10,00. hs. en M.T. Alvear N° 157 de Villa Ángela. BIEN: un automotor MARCA CHEVROLET, Modelo: AVEO LS 16 N MT/2012, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año: 2012, Motor Marca Gmdat N° 16D30022332, Chasis CHEVROLET N°361Ta5AF1CL113448, Dominio: KYG989, propiedad del demandado MARCOS SEBASTIAN MAYDANA CUIL N° 20-

35301559-2, con la base de la tasación practicada (\$450.000) al contado y mejor postor, el bien esté EMBARGADO y PRENDADO. No hay datos de deudas por patentamiento. En caso de fracaso de la subasta, se deberá celebrar una segunda con, la base reducida en un 50%, y pasado 30 minutos de la hora establecida en caso de no poder rematarse por la base establecida el bien se subastará con un piso mínimo correspondiente a la deuda prendaria que asciende. A \$168.000. La parte actora está autorizada. A compensar su crédito hasta el 80%/0 del producido de la subasta ordenada en autos y hasta la suma de \$168.000. AUTOS: "**VICH, CARLOS ALBERTO C, /MAYDANA, MARCOS SEBASTIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 344/19; Villa Ángela, Chaco 30 de julio de 2021. Publíquese por DOS (2) DIAS

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 187.856

E:06/08 V:09/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia Marinich, Juez de Paz Letrado, Quitilipi, en autos caratulados "**TOMADIN JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°2944/19 cita y emplaza a los herederos y acreedores de TOMADIN JOSE M.I N° 3.555.057, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en un diario local y en el boletín oficial. Quitilipi, Chaco, 05 JULIO de 2021.-

Dra. Silvana E. Borda
Secretaria AD-HOC

R. N°: 187.855

E:06/08/2021

————— >*< —————

EDICTOS: La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a haber hereditario del Sr. ALBERTO MARCELINO FARIAS, D.N.I. N° 10.997.346, en los autos caratulados: "**FARIAS ALBERTO MARCELINO S/ SUCESIONAB- INTESTATO**". Expte. N° 1024/2021, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Héctor M. Laola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco 05 de Julio de 2021.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°: 187.859

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de julio 5320, a cargo del Dr. Aquino Amalio - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos "**Cena, Francisco Raúl s/ Sucesorio ab intestato**" Expte. N° 539/19, dispuso: "///-ranqueras, 30 de marzo de 2020.- Proveyendo la presentación inicial: ... I)... II)... III)... IV) PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. V)... Fdo. DR. AMALIO AQUINO - JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO "El causante FRANCISCO RAÚL CENA, era titular del D.N.I. N° 11.899.119. Barranqueras, 26 de Julio de 2021.-

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N°: 187.862

E:06/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Orlando J. BEINARAVICIUS Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro.17, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en avenida Laprida N°33, Torre II, 1°Piso, Secretaria a cargo del autorizante hacer saber que se ha dispuesto, a que se publiquen Edictos, citando a los herederos y acreedores por edictos, PUBLIQUESE edicto citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última Publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) de la causante VICENTA CARDOZO DNI N°3.708.107, en los autos caratulados: "**CARDOZO, VICENTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1328/2021, que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Nro. 17 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia. 26 de Abril de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 187.864

E:06/08//2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzg. Civil y Comercial N°2. Secretaria N° 3, a cargo del MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, Juez. Juzg. Civil y Comercial N°2, secretaria a cargo de la DRA.NORMA CRISTINA AVALOS. ABOGADA-SECRETARIA -Secretario Juzgado Civil y Comercial N°2, sito e n 25 de Mayo N° 338, 1° piso, Pres. R.S. Peña, Chaco, en autos caratulados: "**FERNANDEZ, FELIX ALBERTO S/SUCESORIO AB-IN INTESTATO**"

Expte. N° 1646/20, en trámite por ante el juzgado Civil y Comercial 2 de Saenz Peña - Secretaria. 3 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Chaco- Pres. R. Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. FERNADEZ FELIX ALBERTO – DNI N° 11.063.332, bajo apercibimiento de Ley. Pres.R.S Peña, 10 de junio de Mayo de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 187.873

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: Orden Dra. Gabriela Ponce, Juez de Paz Letrado, Dr. Héctor Loala Secretario N° 2 sito calle Bartolomé Mitre S/n de la ciudad de Las Breñas Chaco, cita a los herederos de DELFOR GAVIER PAZ D.N.I N° 07.164.211 por edicto que se publicara un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que comparezcan a estar a derecho en los autos "**DELFOR GAVIER PAZ S/ SUCESION" EXPTE 2421/2018. LAS BREÑAS 28 de Julio de 2021.-**

Dr. Héctor Laola

Secretario

R. N°: 187.865

E:06/08//2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, 1er piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, en autos: "**PAWLUK, NICOLÁS s/Sucesión ab intestato**", **Expte. N° 2940/19**, cita por un (1) día y emplaza por UN MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de PAWLUK, NICOLÁS M.I. N 94.247.403, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 27 de julio de 2021.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 187.870

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. SILVIA ELENA ARIAS, Juez titular del JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de Taco Pozo, Chaco, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días en autos caratulados "**RUIZ, JOSE PEDRO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 43/21 Folio 41 año 2021, Secretaria Única, a los herederos y acreedores de don JOSE PEDRO RUIZ, bajo apercibimiento de ley. 29 de Abril de 2021.- Fdo. Ariel Gómez, Secretaria, Juzgado de Paz de segunda categoría de Taco Pozo.-**

Nestor Ariel Gomez

Secretario

R. N°: 187. 874

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Marcelo Oscar Sosa Juez subrogaste Juzgado Multifueros VI Circunscripción.-Misión Nueva Pompeya-Chaco sito en calle Raúl Ricardo Alfonsín esquina Juan Domingo Perón de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), días a partir de la última publicación ,a herederos y acreedores de Mercado Antonio María D.N.N°12.452.637, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados **MERCADO, ANTONIO MARIA S/SUCESORIO" EXPTE N°008/21 JCC FOLIO N°210, bajo apercibimiento de ley 19 de Mayo de 2021.-Misión Nueva Pompeya-Chaco. Fdo. Dr. Marcelo Oscar Sosa Juez Subrogante Juzgado Multifueros Misión Nueva Pompeya-Chaco.- Se faculta al diligenciamiento al Dra. Yanina Churuca y o a quien este designe con amplias facultades de ley.-**

Dra. Rocio C. Billa Insaurralde

Secretaria

R. N°: 187.875

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Hilda Graciela Pereyra, JUEZ DE PAZ TITULAR, del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Colonia Elisa, a cargo de la SECRETARIA Dra. Rocío Esther Romero, sito en calle Prof. Humberto Maidana S/N, Departamento Sargento Cabral, de la Provincia del Chaco, CITA por EDICTOS que se publicaran por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los que se consideren con DERECHOS respecto a los bienes dejados por el Sr. VICENTE MARIO BALBUENA, DNI N° 11.228.911, Fallecido en fecha 04 de julio del 2020, e intímese para quien en el PLAZO de 30 (TREINTA) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados como **BALBUENA VICENTE MARIO, S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO Expte N°187/2020, bajo apercibimiento de Ley. COLONIA ÉLISA 30 de Agosto del Año 2021.**

Dra. Rocio Esther Romero

Secretaria

R. N°: 187.876

E:06/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 Secretaria N° 1, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHT, sito en calle BROWN N° 249 Piso 1, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por el termino de UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ARIAS, FRANCISCO SILVERIO M.I. N° 7.400.974 emplazando a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, en autos

caratulados "ARIAS FRANCISCO SILVERIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 195/21. Resistencia 30 de Junio de 2021.

Dra. Ines E. R. Garcia Plichta
Secretaria

R. N°: 187.877

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, de esta ciudad, secretaria N° 2, cita por un (1) día y emplaza para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación herederos y acreedores de ANGÉLICA YOLANDA INSAURRALDE, D.N.I. N93.708.051, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "INSAURRALDE, ANGELICA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 15410/21, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 02 de Julio 2021.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°: 187.878

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 sito en Güemes 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez en los autos caratulados "CREDICOMPRAS S.A.F. C/ GOMEZ, VANESA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO" EXPTE. N° 3538 AÑO 2019 " //- Resistencia, 17 de noviembre de 2020.- Proveyendo el escrito de fecha 05/10/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITese por EDICTOS a GOMEZ, VANESA ALEJANDRA, D.N.I. N° 30214655, que se publicarán por DO5 (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13" Resistencia, 26 de Abril de 2021.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N°: 187.879

E:06/08 V:09/08/2021

>*<

EDICTO: Orden Juez Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, Juez, Secretaria N° 14, a cargo de la Dra. NORMA AURORA BERGAGNO sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 1° Piso, Resistencia, Chaco, Cita a herederos y acreedores de RUVEN DEGEZUS SALAS DNI N°11.905.019, por edictos que se publicaran por un día en el Boletín Oficial y un diario para que dentro de del plazo de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: "SALAS, RUVEN DEGEZUS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte 12503/2021-1-C.- Resistencia 25 de Junio de 2021.-

Andres Martin Salgado
Juez

R. N°: 187.882

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Letrada Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle nro. 232, cita , por UN (1) DÍA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO PEDRO LABEQUE M.I. N° 21.037.214, para que lo acrediten en el termino de TREINTA (30) DÍAS, posteriores a su , publicación, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "LABEQUE, ROBERTO PEDRO S/ JUICIO. SUCESORIO, EXPTE. NRO. 287 año 2021". PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA, Secretaria, 30 de julio de 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez
Secretaria

R. N°: 187.883

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "PEON, JOSE ARMANDO SI JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 10918/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante causante: JOSE ARMANDO PEON, D.N.I. N° 8.005.014, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 8 de julio de 2021.

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario

R. N°: 187.887

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Doctor ANDRES MARTIN SALGADO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Décimo Cuarta Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, 1er. Piso, cita a herederos y acreedores del Sr. ORLANDO BARINO ROBLEDO, DNI. N° 8.381.879, por un (1) día en el boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: "**ROBLEDO, ORLANDO BARINO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 9802/2021-1-C.- Secretaría a cargo de la Dra. NORMA AURORA BERGAGNO. Resistencia, 22 de Julio.-

Andrés Martín Salgado

Juez

R. N°: 187.884

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Titular Dr. Haertel José Luis, de la Localidad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Única a cargo de la Sra. Miriam Liliana Leal en los autos caratulados "**ARKULIN JUAN JESUS S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 209/19 Folio N° 113 Libro 1, cita (por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien JUAN JESUS ARKULIN en vida titular(D.N.I. N° 4.700.128 fallecido el. 24, de diciembre 2016.- Campo Largo 27 de Marzo 2020.-

Miriam Liliana Leal

Secretaria

R. N°: 187.889

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: FILIPCHUK MONICA MARISEL - Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; CITA POR UN y EMPLAZA TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados **FLORES, JUAN S/SUCESORIOIAB-INTESTATO**" Expte. N° 936/21, Año 2021, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 05 de Julio del 2021.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°: 187.891

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 sito en Av. Laprida N°33 Torre II 3er Piso., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ ALFONSO, DANILO ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte 12575/19; cita a I Sr. ALFONSO, DANILO D.N.I. N934.219.77,1, por Edictos Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación; emplazándola por el término de cinco (5) días a fin que tome intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del Despacho Monitorio: "Resistencia, 8 de octubre de 2019.-ma AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALFONSO DANILO D.N.I. N° 34.219.774, hasta hacerse el acreedor íntegro palo de la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL (\$47.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$14.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesional interviniente: TAMARA LEVINSON (7595), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y al Dr. DIEGO RODRIGO KATZ (3773) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". Resistencia, 04 Mayo 2021.

Iliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 187.880

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL. CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSÉ MARÍA PRIETO, D.N.I. N° 25.475.090, argentino, 44 años, soltero, con cinco hijos (tres menores de edad); con instrucción primaria completa, en la Escuela Luz María Drago de Presidencia Roca (Chaco), jornalero, domiciliado en Dr. Pedro Mallo s/n del Barrio San Pablo de Presidencia

Roca (Chaco), nacido en Presidencia Roca (Chaco) el 20 de junio de 1976, hijo de Cacho Felipe Prieto (F) y Blanca Ester Cardozo (y), viuda, ama de casa (jubilada), domiciliada en, Calle Mayor Mallo de Presidencia Roca; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Presidencia Roca-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1546/2021-5-, se ejecuta la Sentencia N° 53/21, de fecha 07/06/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS**" Expte. N° 1155/2020-50 declarada principal y su agregada por cuerda "PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZA CON ARMA" Expte. N° 1309/2019-50 la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 07/06/2021; FALLA:I) CONDENANDO al imputado José María Prieto, ..., como autor penalmente responsable por el delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo en concurso real con Amenazas con arma (arts. 92, 90, 89, 80 inc. 1° y 11°, 149 bis y 55 del C.P.), en estas causas N° 1155/2020-50 y su agregada por cuerda 1309/2019-50, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE. CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), ... Con costas-II) ... III) NOTIFÍQUESEFE.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI - SECRETARIO-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 19/07/2024.-. Gral. José de San Martín, 30 de junio de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ROBERTO CHAVEZ, argentino, DNI N° 17.388.614, alias "viejo o vieja", nacido en Resistencia, el 18/10/1965, de 55 años de edad, separado de Rosala Zulema Ríos, de ocupación Remisero, con domicilio en: Barrio La Toma MZ 56 CS 21 Barranqueras, hijo de Guillermo Roberto CHAVEZ (f) y Ana María Aquino de Chávez (y), Prontuario Prov. 446512AG; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Selvas Río de Oro-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°1726/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29/06/2021, dictada por Sala Unipersonal N° 3, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO, INSAURRALDE CRISTIAN RAUL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA**", Expte. N° 2185/2015-5 y su agregado por cuerda EXPTE. N° 42665/2016-1, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 29/06/2021.- ...FALLA: I) DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESSEYENDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, por el delito de Lesiones agravadas por haberse cometido en contexto de violencia de género (art. 92 en función de los arts. 89 y 80 inc. 11. del CP), II) CONDENANDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR HABER OCURRIDO EN LUGAR DESPOBLADO en carácter de partícipe necesario (art. 167 inc. 1° del CP), a la PENA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del CP) y las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP).- IV)V)VI) REGISTRESE, notifíquese ARCHÍVESE. Fdo. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMAR -" La pena impuesta quedará compurgada el 07 DE AGOSTO DE 2021 -Gral. José de San Martín, Chaco, 29 DE JULIO DE 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 20/08/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: PALMA CLAUDIA KARINA; CHEVROLET AGILE 5P 1.4 LT/2010; Dominio JDE068; Base \$370.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Agosto de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: VITTI EDUARDO FELIPE; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V/2015; Dominio OQZ853; Base \$590.000 – GALLARDO ALICIO ANGEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA323CT; Base \$570.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún

inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/07/21.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
 Mat. 77 L° 80 F° 129

R. N°: 187.872

E:06/08/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 116 Pc. 3 del Plan 470 Viviendas Operatoria P.E.V.E.P. Villa Rio Negro de la Localidad de Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Veron Maria Genoveba Mussin** de, D.N.I. N° 2.413.962 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 11 Pc. 21 del Plan 274 Viviendas FONAVI Charata - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Corazza Luis Angel DNI N° 3.166.598** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 7 Dpto. 00-05 Qta. 4 Plan 1208 Viviendas FONAVI R. Güiraldes de la Localidad de Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Lopez Victoria Barrientos vda. de, D.N.I. N° 1.429.223** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————
EDICTO :EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 26 Pe. 11 U.F. 00-01- del Plan 176 Viviendas FONAVI- Ampliación Ricardo Güiraldes Localidad de Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a **Malarin Miguel Armando DNI N° 13.719.723** y a la **Sra. Malarin Haydee Pilar DNI N° 14.606.899** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Sr Juez, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Civil y Comercial N°1, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645 , Charata. Chaco, en autos caratulados: "**BARRANCO LEOPOLDO Y LOTO TORIBIA FELISA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte N° 1436/17, ordeno que declárase abierto el Juicio Sucesorio "ab intestato" de LOTO TORIBIA FELISA, M 1 N° 1.552.198, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante. Edictos, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Charata. 10 de Junio de 2021.- Fdo: Dra Silvia Milena Macias-Abogada - Secretaria.

Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 187.892

E:06/08/2021

————— >*< —————
EDICTO: CARDELI SONIA NOEMI- Jueza Suplente- Juzgado de Paz N° 1 Cat. Especial, Dra. PEREYRA BORISOV SILVINA- Secretaria, Juzgado de Paz N° 1 Cat. Especial, sito en 9 de Julio N° 312, Fontana, citase a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr.

AGUIRRE FERMIN, DNI N° 14.404.287 para que en el plazo de UN (1) MES, contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos "AGUIRRE FERMIN SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 3753/19 bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 15 de abril de 2021.

Selva Leopolda Puchot
Secretaria

R. N°: 187.893

E:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA** (DNI: 26.387.500, argentino, soltero, desocupado, ddo. en calle 49 e/26 y 26 bis del B° Aipo de Sáenz Peña, hijo de Zenón Gregorio Altamiranda y de Damiana Ramos, nacido en Sáenz Peña - el 13/01/1978, Pront. del R.N.R. N° U3827298), en los autos caratulados "**ALTAMIRANDA LUIS MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 101/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 66 del 09/08/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IX) DECLARANDO a LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO; EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA y USURPACION DE TITULO (tres hechos), (art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso b); art. 208 y art. 247, todos del Código Penal); todos en concurso real previsto en el ART. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 530 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. X)... Fdo.: Dra. Rosana Mariel Glibota -Juez, Dr. Claudia Andrea Abramczuk -Sec"- Pcia. Roque Sáenz Peña, de Agosto de 2021.- es

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo, que en los autos: "**ARZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... **FALLO:** I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA** ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA** conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$) 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

Dra. Fanny Alicia Zamateo
Juez de Sala Unipersonal

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **ARATA BENEDICTO JULIO**, CUIT N° 20-17115173-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ARATA, BENEDICTO JULIO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 7829/16) que dispone: "Resistencia, 18 de agosto de 2016...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARATA, BENEDICTO JULIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA y CUATRO CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$10.144,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA y CUATRO (\$3.044,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias,

lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$202,89).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$545,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 2 de Junio de 2021...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, ambas publicaciones en el último domicilio conocido del demandado (Provincia de Misiones), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - JUZG. CIV. Y COM. N° 18. Resistencia, 23/06/2021.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c

E:04/08 V:06/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ARCE MARTIN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 6728/20), cita al ejecutado ARCE MARTIN ALEJANDRO , CUIT N° 20-34898490-0, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 05 de Octubre de 2020...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ARCE, MARTIN ALEJANDRO, CUIT N 20-34898490-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$15.959,11) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.688) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ-CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 21 de mayo de 2021... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO ARCE MARTIN ALEJANDRO, CUIT N 20-34898490-0, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes

que lo represente en el juicio. Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 18 junio del 2021.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:04/08 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado ESPINDOLA PEDRO DAVID, CUIT N° 20-27991440-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ESPINDOLA PEDRO DAVID S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 4689/18) que dispone: "Resistencia, 06 de junio de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESPINDOLA, PEDRO DAVID, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$33.841,09) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TREINTA y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$33.841,09), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$676,82), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 13 de abril de 2021...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada ESPINDOLA, PEDRO DAVID- CUIT N°20-27991440-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 03 de Mayo de 2021

Norma E. Garcia
Secretaria Provisoria

s/c

E:04/08 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado FLEITAS GABRIEL ALFREDO CUIT N° 20-16829254-7 DNI N° 16.829.254, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FLEITAS GABRIEL ALFREDO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8801/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.46) Resistencia, 05 de mayo de 2021.-... Habiéndose cumplimentado con el tramite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC.-ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO FLEITAS, GABRIEL ALFREDO, DNI N 16.829.254, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletin Oficial y en el diario local de mayor circulacion, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Aporte Proyecto. Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 20/21) Resistencia, 27 de noviembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FLEITAS, GABRIEL ALFREDO, CUIT N 20-16829254-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$126.673,57) en concepto de

capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOS (\$38.002), sujeta a liquidacion definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) dias, con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debera constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$4.054) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los terminos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$1.621). Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio.- Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$2.533), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) dias, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE (\$507), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecucion en el caso en que transcurrido diez (10) dias desde la notificacion no hubiera depositado ambos montos.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 17 de mayo de 2021-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:04/08 V:06/08/2021

>*<

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MESSINA SANTINA NORMA CUIT N°27-04731236-7 DNI N° 4.731.236, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria “**PROVINCIA DEL CHACO C/ MESSINA SANTINA NORMA S/ EJECUCIÓN FISCAL**”, Expte. N° 13773/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.149) Resistencia, 14 de octubre de 2020...Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC., CITESE a la Sra. MESSINA, SANTINA NORMA, CUIL N 27-04731236-7, por edictos que se publicaran por dos (2) dias en el Boletin Oficial y un diario local, emplazandola para que dentro de cinco (5) dias, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente.-Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs. 11/12) Resistencia, 22 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SANTINA NORMA MESSINA, CUIT N 27-04731236-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$11.698,22) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifiquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$234,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y

PROTOCOLICESE.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 29 de octubre de 2020.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c E:04/08 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II. 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", EXPTE. N°6546/2021-1-C en fecha 28/07/2021 se ha DECLARADO LA LIQUIDACION JUDICIAL de FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA, con domicilio en Av. Rivadavia N°237 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en DON BOSCO 42 4to. PISO, OFICINA A, B, y C de ésta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador- todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.INTIMAR al FIDEICOMISO RIVADAVIA -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 14 de septiembre de 2021. XII.-FIJAR el día 27 de octubre de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ. XIII.- ESTABLECER el día 10 de diciembre de 2021, como Fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ. – Resistencia, 30 de julio de 2021.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

c/c E:04/08V:13/08/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Jerónimo GONZÁLEZ**, la siguiente Resolución N° 0404 de fecha 08 de Junio de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2018-306-E y acum., que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Disposición N° 2946 (fs.30) de fecha 14 de noviembre de 1941 se concedió en venta a favor del Sr. Jerónimo González, la Fracción Oeste del Lote 50, Sección II, Colonia Coronel Brandsen, con una superficie de 75 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el art. 29 inc. A), B), y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).(…)(Fdo.) Lic. Marta E. Soneira - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de julio de 2021.-

Silvia Alejandra Reyes
Abogada

s/c E:04/08V:09/08/2021

>*<

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle N° 232 de Villa Angela - Chaco, a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza, en los autos caratulados: "**FERRER HARNICAR, LORENA CAROLINA C/ FERRER, ERNESTO Y/O TITULAR DEL INMUEBLE Y/O Q.R.R. S/ Escrituración**" Expte. N°: 1258/19, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, a tomar intervención en este proceso los herederos y/o legatarios del Sr. FERRER ERNESTO L.E. 7.426.170 y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto como ZONA CHACO, TOMO 280, FOLIO 29, N° DE LA FINCA 81690, AÑO 1953, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Villa Angela, Chaco, 06 de julio de 2021.

Dra. Verónica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 187.775 E:04/08V:06/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante sito en GUEMES N° 609, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a FERNANDEZ, REGINALDO - DNI N° 11699513 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ FERNANDEZ. REGINALDO S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 9140/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 05 de abril de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a FERNANDEZ, REGINALDO, D.N.I. N° 11.699.513, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al

Defensor de Ausentes para que los represente .-. NOT.- ". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez J.C. y C. N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 05 de junio de 2019.

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°: 187.789

E:04/08 V:06/08/2021

—>*<—

EDICTO: Orden BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA del Juzg. Civil y Comercial N° 4, en Av. Laprida N°33, Torre 2. primer piso, ciudad, publicación por dos (2) días, se emplaza por diez (10) días al señor CHAMORRO CLAUDIO ADRIAN D.N.I. N° 35.301.928, en los autos: "**IBARROLA FEDERICO NAHIR C/ CHAMORRO CLAUDIO ADRIÁN Y/O PROP. Y/O, TENEDOR Y/O USUF. DEL VEHICULO DOM IPZ-456 Y/O QUEIN RES. RESP S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID.DE TRANSITO**". EXPTE. N° 7839/18 para que comparezca la tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de Designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local. - Resistencia, 16 de junio de 2021.

Federico Corradi
Secretario

R. N°: 187.782

E:04/08V:06/08/2021

—>*<—

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, sito en Lopez y Planes N° 38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días, la parte demandada Sra. García, Ramón Gregorio, D.N.I. N° 13.136.646, en autos: **SIBOLSKY, JUAN ALBERTO Y ROMERO, MARIA AYELEN SILVA, OSCAR A Y/O PROP. Y/O TENE. Y/O USUF. DEL VEH. DOMINIO AA-896-GU Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ DAÑOS y PERJUICIOS y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 6754/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 18 de Junio de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 187.783

E:04/08V:06/08/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en calle French N°166, Planta Baja, Secretaría actuante, ordena el presente: publíquense edictos por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, a los fines de notificar al Sr. RICARDO GASTON GONZALEZ DNI N°32.486.766 la sentencia recaída en los autos "**GATTI CAROLINA PAOLA C/ GONZALEZ RICARDO GASTON S/ FILIACION**" EXPTE N° 2529/15 del registro del Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N°6 - sito en calle French 166 Planta Baja, de esta ciudad - para que en el término de quince (15) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° piso de esta ciudad, a estar a derecho, en los términos del Art. 268 del CPCC- de aplicación supletoria. Not. Fdo. Dra. LAURA PARMETLER -Juez- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6 - Primera Circunscripción Judicial. Secretaria, 25 de junio del año 2021.-

Jorge Martin Pitteri
Secretario

R. N°: 187.801

E:04/08 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. HUGO O. AGUIRRE -JUEZ SUBROGANTE- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRC. JUDICIAL del Chaco, sito en calle Lavalle N°232, 1do Piso (Ala Sur) de la ciudad de Villa Angela- Chaco, cita a las Sras. MARTA GRACIELA VELAZQUEZ, DNI N° 12.938.314 y MIRIAN, CRISTINA GOMEZ, DNI N° 26.945.171 por edictos de ley que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que las represente en el proceso. Todo ello, conforme el artículo 342 y lo dispuesto por el art. 162, segundo párrafo, de la Ley 2559-M, de la Provincia del Chaco, para que se presente en la causa: **VELAZQUEZ, ADELA DELIA c/VELAZQUEZ, MARTA GRACIELA Y GOMEZ, MIRIAN CRISTINA s/REVOCATORIA**" Expte N° 422/21, a sus efectos y bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 02 de julio de 2021.

Inés Mendoza
Secretaria

R. N°: 187.822

E:04/08 V: 06/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. HUGO O. AGUIRRE-JUEZ SUBROGANTE-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCERA CIRC. JUDICIAL del Chaco, sito en calle Lavalle N°232, 1do Piso (Ala Sur) de la ciudad de Villa Angela- Chaco, cita a la Sra. MARTA GRACIELA VELAZQUEZ por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca la citada dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Todo ello, conforme el artículo 342 y lo dispuesto por el art. 162 -segundo párrafo- de la Ley 2559-M de la Provincia del Chaco, para que se presente en la causa "**VELAZQUEZ, ADELA DELIA C/S/BENEFICIO SIN GASTOS**" Expte 465/21, a sus efectos y bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 02 de julio de 2021.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 187.823

E:04/08 V: 06/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°13 en calle Güemes N°609 de Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Secretaria actuante, hace saber por dos, (2) días a la Sra. VILLA, VIVIANA MIRTA NOEMI DNI N°17.016.918, en los autos caratulados: "**HRYCZYŃSKI, CRISTINA ELISABETH C/ VILLA, VIVIANA MIRTA NOEMI S/ EJECUTIVO**" Expte. N°13.611 Año 2018", la resolución que en su, parte pertinente dice: "Resistencia, 18 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC; ICITESE por edictos a VILLA, VIVIANA MIRTA NOEMI, D.N.I. N° 17.016.918,, que se publicarán por DOS (2) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.-" CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 13". Resistencia 28 de Junio de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 187.826

E:04/08 V: 06/08/20210

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**IBÁÑEZ, ANDRES MANUEL C/ CHACON, JOSE LORENZO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO OKX-016 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO (CONEX. N° 17012/19)**", Expte. N° 17010/19, cita a JOSE LORENZO CHACON, M.I. N° , para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 31 de mayo de 2021.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°: 187.840

E:04/08 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NAHUEL NICOLAS SAUCEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46673486, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 23/03/1998, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN 0 mz 08, pc 8 RESISTENCIA, hijo de SAUCEDO, JULIO OMAR y MOLINA, PATRICIA, Prontuario Prov. 52180 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SAUCEDO NAHUEL NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°23287/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°120/21 DEL 28-06-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SAUCEDO, NAHUEL NICOLÁS; CENTURIÓN, JONATHAN DE LA CRUZ S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 32811/2019-1 -Principal- y su agregada por cuerda N° 23334/2018-1, "CENTURIÓN, JONATHAN DE LA CRUZ S/DAÑO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES", Expte. N°32811/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV. UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Nahuel Nicolás Saucedo por la Sentencia N° 112 de fecha 4-7-2019 de la Cámara Segunda en lo Criminal, en los Exptes. N° 25620/2016-1, Expte N° 35358/2016-1, expte. N° 28347/2016-1 y expte. N° 13633/2018-1 aplicada por la comisión de los delitos de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (ART. 164 DEL C.P); EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL C.P) CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES LEVES Y DAÑO AGRAVADO (arts. 239, 54, 89 y 184 inc. 1°, todos del CP), EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) con HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del art. 42 ambos del CP), EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP) CON HURTO SIMPLE AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 162 en función del art. 41 QUATER y art. 45, todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 4/8/16 en perjuicio de Patricia Soledad Galarza -expte. N° 25620/2016-1, en fecha 23/10/16 en perjuicio de la Administración pública -expte. N° 35358/2016- 1; en fecha 26/8/16 en perjuicio de Gladys Quintana -expte. N° 28347/2016-1, el hecho de fecha 30/4/18, en perjuicio de Guido Adonis Iznardo -expte. N° 13633/2018-1- con la Sentencia N° 120 dictada en esta causa 32811/2019-1 de esta Cámara Tercera en lo Criminal aplicada por la comisión del delito de ROBO CON ARMAS en calidad de COAUTOR (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función del Art. 45, ambos del Código Penal) en orden a los hechos cometidos esta ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 15-09-2019, en perjuicio de Juan Ignacio Borda y consecuentemente condenándolo a la pena ÚNICA de CINCO (5) AÑOS de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS.Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU

BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 28 de Julio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO ESTEBAN BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.465.965, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/09/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: PLANTA URBANA O BARRIO BALASTRO I FONTANA o BARRIO DON SANTIAGO RESISTENCIA, hijo de ESTEBAN, RAMON y CUENCA, ALEJANDRA RAMONA, Prontuario Prov. 49066-CF, Prontuario Nac. U4624686, en los autos "**BORDA GUSTAVO ESTEBAN (A) PELADO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21570/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°55 DEL 11-06-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Gustavo Esteban s/ Abuso Sexual Simple en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia con un Menor de Dieciocho Años", Expte. N°24965/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gustavo Esteban Borda, ya afiliado, a la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Simple -reiterado-, Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con un Menor de Dieciocho Años", previsto en el art. 119 último párrafo en función con el primer y cuarto párrafo inc. f del mencionado artículo, del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia (Chaco) en el transcurso del mes de septiembre del año 2020, en perjuicio de ... II) Condenar a Gustavo Esteban Borda a la pena única de quince (15) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de doce (12) años de prisión efectiva impuesta por Sentencia N° 67 de fecha 18/05/13 de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con un Menor de Dieciocho Años y Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, todos en Concurso Real", previsto y penados por los arts. 119 primer y cuarto párrafo inc. f; art. 79 en función del art. 41 bis, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho investigado en la presente causa y en el Expte. N° 1-3254/12, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. III) Declarar reincidente a Gustavo Esteban Borda, conforme lo previsto en el art. 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Julio del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CASTIGLIONE, MATIAS JOSE** (D.N.I. N° 32.032.337, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 15 esquina 37 Barrio Hipólito Irigoyen, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Aníbal Gabriel Castiglione y de Sandra María Leguizamon, nacido en Flores, Prov. de Bs.As., el 26 de abril de 1986), en los autos caratulados "**CASTIGLIONE MATIAS JOSE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 97/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 07/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a MATÍAS JOSÉ CASTIGLIONE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 45 y 79 del C.P.) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; declarándolo reincidente por primera vez; sin costas (arts. 5, 12, 40, 41 y 50 del C.P.). Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal -; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de julio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **PAEZ, ANDRES DAVID** (alias "Negro", D.N.I. N° 34.611.327, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio Santa Rita, Quitilipi, hijo de Manuel Páez y de Dora Osuna, nacido en Quitilipi, el 16 de julio de 1989), en los autos caratulados "**PAEZ ANDRES DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 96/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 25 del 01/06/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANDRÉS DAVID PÁEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (art. 119, tercer párrafo y art. 42 del C.P.); a la pena de CUATRO (4) años de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12

del C.P., con costas..". Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-
Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de Julio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:30/07 V:09/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICARDO DANIEL NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27342493, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/12/1979, de 239 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 BARRIO SAN VALENTIN RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ ARIEL y ROMERO MARIA, en los autos caratulados "**NUÑEZ RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19294/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 del 11.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérseles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY.II) IMPONIENDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ como PAUTA DE CONDUCTA LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de trescientos metros (300) del domicilio de la madre de la víctima, la Sra. ARELLANO OLGA BEATRIZ, DNI N° 12.785.388, domiciliada en MZ. 15, Quinta 2, Depto. 0001, B° Güiraldes - Resistencia, y de los lugares que ésta normalmente frecuenta, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con la misma por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena; cuya finalidad y alcance obran en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN JONATHAN FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066003, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 10/07/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 ENTRE CALLE 14 Y 15, VILLA PAPELITO RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ VICTORIANO y PEREYRA ANGELINA, Prontuario Prov. 55319 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FERNANDEZ KEVIN JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22049/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°61/21 DEL 07-04-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO**", Expte. N°17169/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a KEVIN JONATHAN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el Art. 79 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano JUAN CARLOS CABAÑA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 17169/2020-1, caratulada: "FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO", Expediente Policial 130/147- 3540-E/2020, Sumario Policial: 595-CSPJ/2020, sin costas. Fdo. Resistencia, 2 de Julio del 2021.

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA CABALLERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30705582, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/12/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 CASA 122 BARRIO 130 VIVIENDAS LA TOMA RESISTENCIA, hijo de RAMON ERNESTO CABALLERO y LUCI MANUELA LOPEZ, Prontuario Prov. 588113-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20797/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°54 DEL 08-06-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Caballero, Ernesto Ramón s/ Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en la Vía Pública", Expte. N°36760/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Ernesto Ramón Caballero ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por su autoría en el delito de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público", previsto y penado en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 03/10/2018, en perjuicio de Roxana Edith Acuña.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Ernesto Ramón Caballero, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 29 de fecha 10/03/2021,

dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, todos del CP, por un hecho ocurrido en fecha 24/03/2019; imponiéndole la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público en Concurso Real con Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previstos y reprimidos en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal. Fdo. Resistencia, 02 de Julio del 2021.

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN ALFREDO LEIVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41841310, nacido en LA LEONESA, el día: 13/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO MARGARITA- EN RESISTENCIA CALLE SANTA FE Y CALLE 14 LA LEONESA, hijo de VALLEJOS RICARDO y LEIVA, REGINA, Prontuario Prov. 71664SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA KEVIN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19286/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°69 DEL 13-05-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**LEIVA, KEVIN ALFREDO; GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ HOMICIDIO**", Expte. N°27746/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a KEVIN ALFREDO LEIVA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, al encontrarlo penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función del art.41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 19/10/2020, en perjuicio de SANDRO VICTOR MORALES.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EL ENTREVIERO S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **EL ENTREVIERO S.A.S.**, Expte: E-2021-4985-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 15/07/2021, los cónyuges en primeras nupcias, Julieta ARAUJO MAZA, nacida el 03 de diciembre 1982, D.N.I. N° 29.881.033, CUIT 27-29881033-1, de profesión comerciante, con domicilio legal en Luis García 1319, 22 B Torre A JAI- Tigre, Buenos Aires; y especial en Güemes N° 1.319, Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; y Tomas Adolfo OYENARD, nacido el 12 septiembre 1984, D.N.I. N° 31.208.407, CUIT 20-31208407-5, de profesión comerciante, con domicilio legal en Balcarce 591, B° Puigbo, Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; y especial en Güemes N° 1.319, Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará "EL ENTREVIERO S.A.S", estará domiciliada en GUEMES N°1319, de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Chaco, República Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra y venta de hacienda, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos córneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) Transporte- Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de hacienda, animales, productos y materias primas; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. C) Explotación marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de

edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto. El capital social se fijó en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), divididos en 2.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas han suscripto e integrado 2.000 acciones por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Las acciones son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de administradora Titular y Representante Legal, será ocupado por la señora Julieta ARAUJO MAZA, nacida el 03 de diciembre 1982, D.N.I. N° 29.881.033, CUIT 27-29881033-1. El cargo de administrador suplente será ejercido por el señor Tomas Adolfo OYENARD, nacido el 12 septiembre 1984, D.N.I. N° 31.208.407, CUIT 2031208407-5, ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 04 de Agosto de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.881

E:06/08/2021

>*<

GER-MA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**Ger-Ma S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**", Expediente N° E3-2021-3376-E se hace saber por un día que: conforme contrato privado del día 10 del mes de marzo del año 2021 entre el Sr. VELEFF Edgardo German, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°22.020.668, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Planta Urbana S/N Fortín Lávalle de la ciudad de General Güernes y la Sra. LOPEZ María del Pilar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.400.453, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en Planta Urbana S/N Fortín Lavalle de la ciudad de General Güemes; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar y constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "Ger-ma S.A.S."; con sede social en Planta Urbana S/N, Fortín Lavalle Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de cincuenta (SO) años. **DBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de la siguiente actividades siendo su principal a) La Construcción: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales y todo tipo de trabajos de arquitectura e ingeniería sean públicas o privadas y como actividad secundaria: b) Comercio: Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos destinado a la construcción, así como artículos de ferretería y toda clase de bienes muebles. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias de PESOS CIEN (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. VELEFF Edgardo German, MIL (1000) ACCIONES de Capital, lo que representa un 50% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y la Sra. LOPEZ Maria del Pilar, MIL (1000) ACCIONES de Capital, lo que representa un 50% del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Integrándose en este acto y en dinero en efectivo el 25% del Capital Suscripto y el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años a partir de su inscripción, cuando las necesidades sociales lo requieran. La clase de acciones aquí suscriptas son nominativas no endosables, ordinarias. El cargo de Administrador Titular y Representante legal de la sociedad estará a cargo del Sr. VELEFF Edgardo German, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°22.020.668 y el cargo de Administrador suplente por la Sra. LOPEZ María del Pilar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 28.400.453, ambos con una duración en sus cargos por término indefinido. El cierre de ejercicio es el 31 de enero de cada año. RESISTENCIA, 02 de Agosto del 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.858

E:06/08/2021

>*<

MARBERTTI S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**MARBERTTI S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2021- 4935 -E, se hace saber por un día que, por contrato del 8 de julio de 2021: los Sres. Ignacio Daniel LANGELLOTTI, DNI N°33.624.750, CUIT N° 20- 33624750- 1, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de junio de 1.988, contador público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ayacucho N° 643 de la localidad de Charata, Chaco; Rafael Raimundo MARTIN, DNI N°25.209.809, CUIT N° 20-25209809-8, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio de 1.976, productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en Planta Urbana de la localidad de Gancedo, Chaco; y Luis Vicente KALBERMATER, DNI N°13,179,314, CUIT N° 20-13179314-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1.957, empresario agropecuario, estado civil casado, con domicilio en Calle 5 esquina 6 de la localidad de General Pinedo. Chaco, han constituido una sociedad denominada "MARBERTTI con sede social en calle Ayacucho N°643 de la ciudad de Charata — Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El

capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada_ a terceros, dentro ó fuera del país a la actividad aeronáutica en todas sus manifestaciones, en aviones propios o de terceros, transporte aéreo (chárter, contratado y de taxi aéreo), interno e internacional, de personas o cosas, correspondencia, servicios aéreos en general, en forma particular, explotar escuela de pilotaje y entrenamiento de personal relacionado a la aeronavegación, diseño, ingeniería, investigación, ensamblado, importación y/o exportación de todo tipo de aeronaves y sus partes, equipos, accesorios y materiales para la aeronavegación, así como prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tornar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración de la sociedad será ejercida por los Sres: Ignacio Daniel LANGELLOTTI y Rafael Raimundo MARTIN, como Administrador titular y Administrador suplente respectivamente, ambos cargos con duración indeterminada. El Representante Legal será el Sr. Ignacio Daniel LANGELLOTTI. El cierre del ejercicio es el treinta (30) de abril. El Representante Legal será el Sr. Ignacio Daniel LANGELLOTTI. Resistencia, 4 de Agosto de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 187.885

E:06/08/2021

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA LEONESA CHACO

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de La Leonesa, convoca a todos sus afiliados con cuotas al día correspondiente al año 2019, en virtud de haberse suspendido las Asamblea anteriormente, por razones de público conocimiento como es COVID 19 del 28 de marzo 2021 y del día 25 de abril 2021, la misma se hará el día 20 de agosto 2021 a las 09,00 horas, en su sede social sito en la calle colectora Cristian Vera, Arturo Illia 348, a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el secretario y presidente. -
2. Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuadros de Gastos e informe de la Comisión Revisores de Cuentas, correspondiente al cierre del ejercicio 2019. -
3. Renovación total de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas. -

NOTA: Conforme a lo que establece nuestro estatuto a la asamblea General Ordinaria, se realizara a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de los socios presente. Pasada una hora se iniciará con la cantidad de socios presente, con total validez de todo lo que se apruebe en la misma y respetando los protocolos de bioseguridad. -

Norma Isabel Pilche

Secretario

Lidia Esther Ramírez

Presidente

R. N°: 187.853

E:06/08/2021

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA (I.P.E.S.) CHACO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Instituto de Promoción, de la Economía Solidaria (I.P.E.S.) Chaco, Matrícula IG PJ y RPC. N°. 3.942, conforme lo normado en el Artículo 31° siguientes y concordantes del, Estatuto Social convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes 23 del Mes de agosto del año 2021 a partir de las 16,00 Hs. En el local de su Sede Social, sito en Avenida Gobernador Mac Lean 1375, de la Localidad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
2. Informe de la Presidencia por las razones que motivaron el retraso en, la convocatoria a las Asambleas Generales Ordinarias correspondientes a los períodos 2018; 2019 y 2020. - ,
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, información complementaria, informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente a los ejercicios N°1 iniciado el 02/07/2018 y finalizado el 31/12/2018, ejercicio. N°2 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/11/2019 y ejercicio N°3 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020.
4. Tratamiento solicitud de Modificación de Estatuto, y de Cantidad de Miembros Titulares y Suplentes de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, para ser enviada, a Inspección General de Personas, Jurídicas y Registro Público de Comercio, conforme a lo normado en. El art. 37 de la entidad. -

Nota Art. 32°: "En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".-

Isabel B Ramirez
Secretario

Carlos Enrique Gomez
Presidente

R. N°: 187.857

E:06/08/2021

————— >*< —————
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MAKALLE
Makalle - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores, asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día, 15 de Agosto de 2021, a las 09:00 horas en Güemes y San Martín, Makalle Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y con la Secretaria.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, y el Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020
4. Motivos de la Convocatoria fuera de término a la presente Asamblea.
5. Renovación de Autoridades.

García Graciela Alicia
Secretario

Angione Marcelo
Presidente

R. N°: 187.860

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR E.G.B. N° 2 RAUL B. DIAZ
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva. de la Asociación Civil Cooperadora Escolar E:G:B: N° 2 RAUL B. DIAZ inscrita en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo MATRICULA N° 3137, reconocida por Resolución N° 052 de fecha 16 de mayo de 2012, e inscrita en el protocolo de Asociaciones Civiles, Tomo I, Año 2012, comunica a los señores asociados la realización de Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día jueves 19 de, Agosto de 2021 a las 12,30 hs. en primera convocatoria, y llamado, luego de una hora en segunda convocatoria a las 13,30 hs. en la sede social, con domicilio en calle General obligado 450 de la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de autoridades de la Asamblea, Presidente y Secretario.
2. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
3. Motivos de la Asamblea afuera de término. -
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 31 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30de junio de 2020.-.
5. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (art. 31 del Estatuto). Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30de junio de 2021.-.
6. Renovación e Integración de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
7. Considerar la aprobación de Cuota Social, Bono Contribución y Bono Contribución Voluntaria Inscripción Ciclo Lectivo Año 2022.-

Asimismo, se pone en conocimiento de los asociados que los documentos a considerar, de conformidad con el punto 3) del orden del día se encuentran a disposición de los asociados, a partir del día de publicación de la presente.

Raul Gomez
Presidente

R. N°: 187.861

E:06/08/2021

————— >*< —————
CAMARA REGIONAL ECONOMICA EL ZAPALLAR
El Zapallar - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Según lo dispuesto por el artículo 16 de nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 25 de Agosto del año en curso, a la hora veinte en la sede social en Moreno 10 para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivo de la Convocatoria Fuera de Término
3. Designación de tres (3) asociados presentes para constituir la comisión escrutadora de votos.
4. Lectura y Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios N° 55, 56, 57, 58 y 59.

5. Renovación Total de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Dario Navarro
Secretario

Silvia Reyero
Presidente

R. N°: 187.863

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA RURAL BIKE CHARATA

Charata- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 02 de Agosto de 2021, constancias obrantes libro de Actas, invitamos a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará en la sede Social Sitio Tacuari N° 533- Charata Chaco de la ciudad de Charata de la provincia del Chaco, el día 25 de Agosto de 2021, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/10/2019 y 31/10/2020.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

Acosta Mauro
Vice Presidente

R. N°: 187.866

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO GENERAL BELGRANO

Quitilipi, Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la comisión. directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de septiembre de 2021 a las 20 hs En el domicilio sito en Bolívar 50 de la localidad de Quitilipi, Chaco.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea. -
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido, entre el 30 de junio del año 2020 al 30 de junio del año 2021.
3. Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato en los cargos impares: un presidente, un secretario/a, un pre tesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes, un revisor de cuenta suplente
4. Fijación de la cuota social.

Ana María Chavez
Secretaria

Alfredo O. Zamora
Presidente

R. N°: 187.867

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL TORAT JAIM LA LEY DE LA VIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Torat Jaim - La Ley de la Vida - convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30/08/2021 a las 18 hs. en la sede social de San Lorenzo n° 344 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del Balance Especial de Liquidación cerrado el 31 de octubre del año 2020.

Daniel Gregorio Eidman
Secretaria

Gustavo Fabian Heker
Presidente

R. N°: 187.868

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COMUNITARIA LOTE 40 B

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo. dispuesto en, los Estatutos, de la Asociación Comunitaria Lote 40 B, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 2021, a la hora 10,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de, tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea.
2. Explicación de motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuentas del Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día el 30 de junio de 2020 y 30-de junio de 2021.
4. Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Raúl Saravia
Secretario

Carlos Saravia
Presidente

R. N°: 187.869

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACION AMIGOS DE QUITILIPÍ

Quitilipi, Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a enviar delegados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 12 de agosto de 2021, a partir de la hora 20:00, en la sedé, de calle Entre Ríos N°667 de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección 3 (tres) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios: 2018-2019; 2019-2020 y 2020-2021.
4. Fijación de la Cuota de Sostentamiento.
5. Elección de los integrantes de -la Mesa Ejecutiva: un presidente, un secretario, un tesorero y tres suplentes. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la I Comisión Revisora de Cuentas.
6. Plan de acción Anual. Todo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social

Casado María Fernanda
Secretaria

Cardozo Sandra
Presidente

R. N°: 187.871

E:06/08/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CLUB TIRO FEDERAL GOB. ENRIQUE LUZURIAGA

Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Sr. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21 de agosto de 2021 a las 19 hs en el local social sito en calle 12 de Octubre S/N° y Julio A Roca de la localidad de Puerto Tirol, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el: Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
2. Justificación por llamado a Asamblea General fuera de término.
3. Tratamiento de la cuota social.
4. Lectura y tratamiento de la Memoria y estados contables de los años 2019 y 2020.
5. Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva: (1) Presidente; (1) Vicepresidente; (1) Secretario; (1) Pro Secretario; (1) Tesorero; (1) Pro Tesorero; (5) Vocales Titulares; (5) Vocales Suplentes; y de la Comisión Revisora de Cuentas: (I) revisor de cuentas titular y (1).revisor de cuentas suplente. de acuerdo con lo establecido en estatuto social.
6. Proclamación y aceptación de cargos de las nuevas autoridades.
7. Invitación a las autoridades actuales y electas y todos los socios presentes a firmar el 1 acta y libro de asistencias.

Oscar Rolando Cabrera
Presidente

R. N°: 187.886

E:06/08/2021

————— >*< —————
LIGA DE FUTBOL DEL NORTE

Gral. José De San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA

Señores Asociados: Dados cumplimiento a la disposición vigente, la LIGA DE FUTBOL DEL NORTE, por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N°31 de fecha 02 de Agosto de 2021, cumple en invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de Agosto de 2021 a las 20:30 horas en el domicilio de la sede social cito en calle Islas Malvinas n° 465 de la ciudad de General José de San Martín Provincia del Chaco, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asociados para aprobar y firmar el/Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el Ejercicio Económico N°56 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
3. Elección de miembros para integrar Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4. Otros Temas de interés para los Asociados.
5. Artículo 17 la Asamblea sesionara cori la mitad más uno de sus delegados. Pasada una (1) hora de la indicada en, la Convocatoria podrá hacerlo con Cualquier número de delegado representante. Todo lo Club que no envíen su representación a dos (2) citaciones, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria sin casa Justificadas, perderá de hecho su representación por ese Año. -

Juan Gustavo Sotelo
Tesorero

Miguel Ángel Méndez
Presidente

R. N°: 187.888

E:06/08/2021

————— >*< —————
GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA

EL DIRECTORIO de GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A., CUIT 3070957057-5, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse a las 17 Hs. la primera de las citadas, y a las 18 Hs la segunda y solo ante el fracaso de la primera convocada, en el local de calle Don Bosco n° 137 de la ciudad de Resistencia, en jurisdicción del domicilio social, Provincia de CHACO, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la información prevista en el Artículo 234° inciso 1) de la LGS, correspondiente el ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; y
2. Tratamiento de la gestión del directorio.-

Cesar P. Recalde
Presidente

R. N°: 187.890

E:06/08 V:18/08/2021

————— >*< —————
HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I.
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 27 de Agosto de 2021 a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio Al. Roca N°. 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar lo tratado en la Asamblea General, Ordinaria N° 1 de fecha 30/04/2019.

Conforme lo establecido en el. Art.. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19:550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R. N°: 187.835

E:04/08 V:13/08/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 506/2021- EXPTE. N° E13-2021-446-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$40.344.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Rcia. Resistencia - Chaco, el día 20/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,09)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:06/08 V:11/08/2021

————— >*< —————
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/21**OBJETO:** "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES — COLONIA ELISA - PROVINCIA DEL CHACO"**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con Veintinueve Centavos (\$341.755.772,29.-)**VALOR DEL PLIEGO:** Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua:

www.apachaco.gob.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-**HASTA EL DÍA:** 25 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-**LUGAR DE LA APERTURA:** Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco — Resistencia chaco.-**FECHA DE APERTURA:** 25 de agosto de 2021 — 09,30 Horas.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dieciséis (16) meses corridos y sistema de Contratación por Ajuste Alzado.-**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-**PLAZO DE GARANTÍA:** Trescientos (365) días corridos.-**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E-24-2021-2880/A.-RESOLUCIÓN APA N°:0854/21.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/21**OBJETO:** "PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE Y AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRITAS- PROVINCIA DEL CHACO"**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos (\$164.989.445,65.-)**VALOR DEL PLIEGO:** Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua:

www.apachaco.gob.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-**HASTA EL DÍA:** 18 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-**LUGAR DE LA APERTURA:** Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco — Resistencia chaco.-**FECHA DE APERTURA:** 18 de agosto de 2021 — 09,30 Horas.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce (12) meses corridos y sistema de Contratación por Ajuste Alzado.-**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.-**PLAZO DE GARANTÍA:** Trescientos (365) días corridos.-**CONSULTA DE LOS PLIEGOS:** sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E-24-2021-2816/A.-RESOLUCIÓN APA N°:0850/21.-

Jorge Gustavo Sanchez*Secretario General*

s/c

E:04/08 V:09/08/2021**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION - LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2021

RESOLUCION N° 751/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 896E

OBJETO: adquisición de 68 sillas de ruedas estándar adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.500.000. (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 16 de Agosto de 2021, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 13 de agosto a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:04/08 V:13/08/2021**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia del Chaco*

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 - EXPEDIENTE N° : E13-2021-463-E**OBRA:** AVENIDA GUILLERMO MARCONI – CALLE NAHUEL HUAPI.**TRAMO:** COLECTORA R.N.N°11 Y CALLE TIERRA DEL FUEGO – AVDA.MARCONI Y AVDA.ALVEAR.

OBJETO: PAVIMENTACION, DESAGÜES PLUVIALES, ILUMINACION Y SEÑALIZACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 07/100 Cvos. (\$ 620.039.010,07).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: QUINCE (15) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON 05/100 (\$ 496.031.208,05). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERÍA VIAL O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (www.vialidad.gov.ar/licitaciones) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) del día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (26/08/2021).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (26/08/2021), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:04/08 V:09/08/2021

— >*< —
MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 14/21

En el marco del Programa 46 se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR — QUITILUPI "Construcción del Edificio Escolar"

Licitación Pública N° 14/21

Presupuesto Oficial: \$47.077.323,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 30/08/2021 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:02/08 V:13/08/2021

— >*< —
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 485/2021 - EXPTE. N° E13-2021-393-E

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS DE INFORMATICA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.692.485,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 23/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL. CON 00/100 (\$2.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 488/2021 - EXPTE. N° E13-2021-417-E

OBJETO: ADQUISICION DE IMPRESORAS Y ESCANER.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.397.185,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 24/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 489/2021 - EXPTE. N° E13-2021-418-E

OBJETO: ADQUISICION DE CPU Y MONITORES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$1.652.714,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 25/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 490 2021 - EXPTE. N° E13-2021-431-E

OBJETO: ADQUISICION DE MUEBLES ESTANDAR PARA OFICINA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.252.153,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la da. Dirección de Mayo y de Vialidad 11 Provincial, Av 25 Ruta - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 491/2021 - EXPTE. N° E13-2021-430-E

OBJETO: ADQUISICION DE MUEBLES A MEDIDA PARA OFICINA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.304.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 27/08/2021 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:02/08 V:06/08/2021

>*<
MINISTERIO DE EDUCACION
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 13/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

OBJETO: E.E.P. N° 532 – AVIA TERAÍ “Sustitución del Edificio Escolar”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 253.826.951,19

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 10:00 hs.

LUGAR: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar

PLAZO DE ENTREGA: hasta el momento de la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Licitación Pública N° 12/21

OBJETO: E.E.P. N° 1027 – CHARATA - “Sustitución del Edificio Escolar”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.127.312,19

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021 - 09:00 hs.

LUGAR: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar

PLAZO DE ENTREGA: hasta el momento de la apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:28/07 V:09/08/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N°5.711/2.021

Machagai, 18 de Mayo de 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°34.189/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del Día, 05 de Mayo de 2021, trató el Expediente del Solicitante, RUIZ DIAZ, LUIS ANTONIO DNI N°14.552.887,S/Parcela 7 - Manzana 67 - Sección "B"- Circunscripción VXII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR ORDENANZA MUNICIPAL N°4.700/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, donde se ADJUDICA EN VENTA, a la Sra. GAMARRA, REINA ISABEL, D.N.I N°22.268.721, de nacionalidad Argentina, Estado Civil, Soltera, nacida el día 06 de Abril de 1.971, con domicilio en calle Dante Tardelli SIN, ciudad de Machagai, el inmueble constituido por la Parcela 07 - Manzana 67— Sección B - Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una Superficie de 212,50 m2 (Doscientos Doce con Cincuenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura 24-3-12, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 14/09/2016, con destino, Vivienda Familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 6° de la Ley 46-P (Antes 269-59);

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 10/05/2021, constando en Acta N°043/2021, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR ORDENANZA MUNICIPAL N°4.700/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, donde se ADJUDICA EN VENTA, a la Sra. GAMARRA, REINA ISABEL, D.N.I N°22.268.721, de nacionalidad Argentina, Estado Civil, Soltera, nacida el día 06 de Abril de 1971, con domicilio en calle Dante Tardelli S/N, ciudad de Machagai, el inmueble constituido por la Parcela 07 - Manzana 67= Sección B - Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una Superficie de 212,50 m2 (Doscientos Doce con Cincuenta Metros Cuadrados), según Plano de Mensura 24-3-12, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 14/09/2016, con destino, Vivienda Familiar, concesión que se otorga de

conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 6° de la Ley 46-P (Antes 269-59). -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, a la Sra. GAMARRA, REINA ISABEL, D.N.I N°22.268.721, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRESE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.

Dardo Luis Fernandez
Secretario


Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:04/08 V:09/08/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO II CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



ANEXO I

DISTRITO CHACO

PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO**CARTA ORGANICA (Actualizada)****TITULO PRIMERO****DEL PARTIDO**

ARTÍCULO 1: El PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO está constituido por personas que se encuentran inscriptos en sus registros partidarios y han adherido a su programa y bases.

ARTÍCULO 2: El PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO se registrará por lo que disponga la presente Carta Orgánica, constituyendo la ley fundamental del partido en cuyo carácter rigen los poderes, los derechos y obligaciones partidarias y a la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar obligatoriamente su actuación, respetando la paridad de género en el acceso a cargos partidarios, en consonancia con lo que determinen las leyes que tengan competencia en la materia

TITULO SEGUNDO**DE LOS AFILIADOS**

ARTÍCULO 3: Podrán ser afiliados al partido las personas de nacionalidad argentina y los extranjeros con residencia legal en el país, mayores de dieciocho (18) años, que con plena responsabilidad acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido. Podrán ser elegidos para todos los cargos internos y públicos, conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las leyes que rigen en la materia. En lo demás estará a lo que dispone al respecto la Ley electoral vigente.

ARTÍCULO 4: El Comité Ejecutivo será la autoridad competente para aceptar la afiliación debiendo remitir la ficha de afiliación al Tribunal Electoral, o lo será automáticamente en el caso que este órgano partidario no la considere dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

La firma del registro de afiliados o la ficha de afiliación lleva implícita la declaración que el titular conoce y acepta la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en la Ley 23.298 y las modificaciones que introduce la Ley 27.412 respetando la Paridad de Género, la Ley Provincial N° 599-Q, y en la legislación que en el futuro la reemplace o modifique. Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de afiliación.

ARTÍCULO 5: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTÍCULO 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones y nadie se podrá atribuir ninguna representación del Partido, de sus Organos de conducción o de sus afiliados. Son obligaciones de los afiliados:

- a) Observar y respetar los principios que conforman al PARTIDO DE LA CULTURA LA EDUCACION Y EL TRABAJO y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes.
- b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.
- c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 7: Son derechos de los afiliados elegir, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma y modo que establezcan esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones, observando lo establecido en la Ley 27412 de Paridad de Género en la representación política, y su correlativa Ley Provincial N° 2923-Q. Les asiste además el derecho a petionar.

ARTÍCULO 8: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, tanto para las elecciones internas como para la elección de cargos electivos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 9: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral Partidaria. En los casos de elección de candidatos para cargos públicos electivos podrán participar todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco.

ARTÍCULO 10: El Comité Ejecutivo convocará a elecciones internas tanto para autoridades partidarias, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral Partidaria, con una anticipación de treinta (30) días por lo menos al comicio. La convocatoria se efectuará, exclusivamente, a los afiliados partidarios. Para la convocatoria y elección de cargos públicos electivos se remitirá a lo establecido por la Ley vigente tanto en lo que haga a la convocatoria como a los ciudadanos habilitados a participar en el comicio.

TITULO TERCERO

AUTORIDADES DEL PARTIDO

ARTÍCULO 11: El gobierno del Partido será ejercido por una CONVENCION PROVINCIAL, un COMITÉ EJECUTIVO, un TRIBUNAL DE DISCIPLINA, un TRIBUNAL DE CUENTAS y una JUNTA ELECTORAL, los que serán elegidos respetando lo establecido en el Art. 6° de la Ley 27.412 y la Ley Provincial N° 2923-Q, respetando la paridad de género.

A - DE LA CONVENCION PROVINCIAL

ARTÍCULO 12: La Convención Provincial estará formada por delegados o convencionales titulares elegidos por los afiliados por DISTRITO UNICO en la proporción de uno (1) por cada doscientos (200) afiliados o fracción no menor que ciento cincuenta (150) afiliados y seis suplentes.

ARTÍCULO 13: Los miembros de la Convención Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 14: Los delegados o convencionales de la Convención Provincial deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de votos o sufragios. La minoría tendrá representación en la proporción de un cuarto (1/4) siempre que obtenga no menos del veinticinco (25%) por ciento de los votos.

ARTÍCULO 15: La Convención Provincial es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de los poderes de los delegados se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría. La Convención Provincial designará de su seno, por simple mayoría de votos, una Mesa Directiva integrada por UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente y UN (1) Secretario General. La Convención integrará los cargos vacantes en la primera reunión que celebre, hasta el término del mandato. En caso de vacancia total, el Comité Ejecutivo convocará a la Convención para que reorganice su Mesa Directiva.

ARTÍCULO 16: El quórum para el funcionamiento de la Convención se formará con la mitad más uno de sus miembros y sus deliberaciones se registrarán por el reglamento que a tal efecto se dicte, o a falta del mismo por el vigente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco, en todo lo aplicable y no oponible a lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 17: Es facultad de la Convención Provincial:

- a) Elegir a los integrantes del Tribunal de Disciplina, Tribunal de Cuentas y la Junta Electoral.
- b) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina.
- c) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para la Provincia de Chaco, respetando los principios ideológicos y doctrinarios del Partido.
- d) Facultar al Comité Ejecutivo a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas.
- e) Considerar la memoria, balance, y cuenta de gastos y recursos, el informe del Tribunal de Cuentas, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los convencionales con anterioridad a la fecha que se fije para la sesión de la Convención que trate el tema.
- f) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden provincial.

- g) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros.
- h) Sancionar la reforma cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.
- i) Disponer la intervención del Partido ante situaciones de gravedad institucional o de acefalía, dispuestas por el Comité Ejecutivo en el marco de sus atribuciones, que impidan el normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.
- La intervención no podrá exceder de los 90 (noventa) días y el interventor deberá cumplir con la condición de idoneidad, dando la debida participación al Partido a nivel nacional, como órgano competente a los fines que pudieran corresponder.

B - DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 18: El Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo del partido y se compone de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero Titular, un Tesorero Suplente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

ARTÍCULO 19: Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en sus mandatos cuatro años y podrán ser reelectos. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Deberán ser afiliados y reunir los mismos requisitos que exige la ley para ser electo Diputado Provincial.

ARTÍCULO 20: El quórum del Comité Ejecutivo se formará con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de resultar necesario el Presidente está facultado a votar dos veces.

ARTÍCULO 21: El Comité Ejecutivo, como órgano permanente de conducción y administración del Partido, cumple las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial.
- b) Dar directivas sobre la acción política, orientar la acción partidaria en los casos no previstos y detentar la autoridad superior ejecutiva del partido.
- c) Designar a los apoderados del partido.
- d) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.
- e) Ser agente natural de la Convención Provincial.
- f) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.
- g) Llevar al día los libros de actas, de inventario y de caja, y la contabilidad del partido en cumplimiento con lo dispuesto por la ley 26.215 y el artículo 37 de la Ley 23298.
- h) Presentar a la Convención Provincial y al Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco, la documentación referida a la Memoria, Balance y Anexos obligatorios.
- i) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria y campañas de afiliación, electorales y de recaudación de fondos.
- j) Comunicar de inmediato a la Mesa Directiva de la Convención Provincial las alteraciones que se produzcan en su composición y, de producirse, su acefalía.
- k) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en los que pudiere corresponder aplicación de sanciones. Dar curso a las apelaciones que sucedieran contra las resoluciones del mismo para su tratamiento por la Convención Provincial y ejecutar las decisiones finales que al respecto resulten.
- l) Convocar a elección de autoridades partidarias que se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo a la Carta Orgánica, subsidiariamente por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o por la legislación electoral. Para la designación de candidatos a cargos electivos provinciales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), en todo el territorio provincial, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.
- ll) Administrar los fondos partidarios.
- m) Designar al responsable económico financiero de las campañas electorales de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26.215.

ARTÍCULO 22: El Presidente del Comité Ejecutivo ejercerá la Presidencia del Partido y tendrá a su cargo la representación del mismo para todos los efectos legales y relaciones públicas, sin perjuicio de la actuación que corresponda a los apoderados. En los actos, documentos, contratos o presentaciones escritas su firma será refrendada por el Secretario General o el Tesorero, de acuerdo a la naturaleza del caso.

C - TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 23: Toda cuestión relacionada con la conducta de los afiliados estará sometida al conocimiento y decisión del Tribunal de Disciplina, designado por la Convención Provincial. El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y por tres (3) suplentes, que deberán ser afiliados y que durarán en su mandato cuatro años y podrán ser reelectos. Dictaminará y resolverá toda cuestión de disciplina que se plantee, de acuerdo a los procedimientos que dicte la Convención Provincial debiendo asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará entre las siguientes sanciones:

- a) Absolución;
- b) Amonestación;
- c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión;
- d) Desafiliación;
- e) Expulsión, siempre con expresión de causa.

Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador, concejal y/o parlamentario que se haya separado voluntariamente del bloque del partido y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimado fehacientemente por la autoridad partidaria. Sus resoluciones serán apelables dentro de los diez (10) días de notificada la resolución que recaiga, por el interesado ante la Convención Provincial que resolverá en última instancia.

D - TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 24: El Tribunal de Cuentas se compondrá de dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por la Convención Provincial, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, durando cuatro (4) años en sus funciones y pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 25: Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del partido, así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia y resulten de aplicación, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los Organismos Partidarios la información y documentación que considere necesaria.

ARTÍCULO 26: El Tesorero del Comité Ejecutivo pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del ejercicio económico, el Balance Anual y los Estados Complementarios, así como la Memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, el Tribunal de Cuentas elevará a consideración de la Convención Provincial, dicha documentación para su consideración y eventual aprobación.

E - DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 27: La Convención Provincial deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que deberá estar integrada por tres (3) miembros titulares y por tres (3) miembros suplentes, integrantes de la Convención Provincial, que se renovará cada cuatro (4) años.

ARTÍCULO 28: No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o precandidato a la elección interna que se trate.

ARTÍCULO 29: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue:

- a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno.
- b) Clasificación y distribución de padrones.
- c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Comité Ejecutivo.
- d) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio.
- e) Aprobación de elecciones.
- f) Proclamación de candidatos.

ARTÍCULO 30: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo.

DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA I

8053/2018

PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO
s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

//sistencia, 24 de septiembre de 2019.

A fs.401- Advertido el proveyente que se ha excedido el número de fojas conforme la legislación vigente, fórmese el 3er cuerpo a partir de la fs.401.-

A fs.401/415- Agréguese escrito y planillas de afiliaciones del PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO–Distrito Chaco, que se adjuntan y por Secretaría incorpórese al Registro de Afiliados que reúnan los requisitos que exige la Ley 23.298 y el Sistema Informático Electoral.-

A fs.415- Agréguese escrito, y por Secretaría hágase entrega de la certificación solicitada, todo ello bajo debida constancia.-

A fs. 417- Como se solicita autorizase al responsable del área de Sistemas para que provea al PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO–Distrito Chaco, la entrega de (1) un padrón partidario, en CD con inclusión de domicilio, conforme lo dispuesto por Acordada 52/98 de la Excmá Cámara Nacional Electoral, en virtud de tratarse de Elecciones Internas y entréguese al Sr. Apoderado, bajo constancia.-

A fs.418- Agréguese escrito y como se solicita, procédase a la rubricación y habilitación de los Libros de Actas (200 fs) – Inventario (200 fs.) -Diario (200 fs.), y caja (100 fs.) útiles, ello según dispone el Art. 37 inc. c) de la Ley 23.298., y Art.21 de la Ley 26.215.-

A fs. 419- Agréguese Informe de la Oficina de Sistemas respecto de la cantidad de afiliados vigentes (4145) correspondientes al PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO–Distrito Chaco.

A fs. 420/429- Agréguese escrito conjuntamente con Acta N° 9 (volante) de fecha 14-08-2019 – “Convención Provincial”, solicitando la ampliación de la Carta Orgánica partidaria – “agregado Inciso l) al Artículo 17”.- y córrase VISTA al Sr. Fiscal Federal.-

DRA.ZUNILDA NIREMPERGER
JUEZ FEDERAL

Oficina de Entradas y Salidas del Tribunal
24 SEP 2019

Dr. RICARDO ABEL LAJCHETTI
Prosecretario Electoral

Carlos A. Mosqueira
Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo
DISTRITO CHACO
APODERADO TITULAR
DNI: 11.627.504

EN 26 DE 7 DE 2019 NOTIFIQUE AL
SR. FISCAL FEDERAL Y PRIMO DOYER

Patricio Nicolás Sabadini
FISCAL FEDERAL

ARTÍCULO 31: Si en el futuro se constituyera el Partido a Nivel Nacional, los delegados a los cuerpos nacionales del mismo serán elegidos por la Convención Provincial y deberán reunir los requisitos que establezca la Carta Orgánica Nacional del Partido.

TITULO CUARTO

SISTEMA ELECTORAL

ARTÍCULO 32: Serán elegidos a simple pluralidad de votos los DELEGADOS o CONVENCIONALES a la Convención Provincial y los miembros del Comité Ejecutivo, observando lo dispuesto en el Art. 11° de la presente.

ARTÍCULO 33: Las elecciones internas deberán convocarse con treinta (30) días anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. Deberá publicarse en medios de publicidad según indique el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco. Dicha convocatoria, el cronograma electoral, los cargos a elegirse y donde informarse como máximo a los cinco (5) días de la convocatoria del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 34: La renovación de autoridades partidarias podrá efectuarse en forma separada con la de candidatas a cargos públicos electivos.

ARTÍCULO 35: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan algún impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral Partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 36: Para la elección de autoridades partidarias solo podrán votar los debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios aunque se haya oficializado una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario siempre y cuando la ley electoral no lo prohíba. Las elecciones internas serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al tres por ciento (3%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y de parlamentarios del Mercosur, podrán votar los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco. Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y de parlamentarios del Mercosur se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), en todo el territorio provincial, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, o la que en el futuro las reemplace.

ARTÍCULO 37: En las elecciones internas para cargos electivos partidarios y públicos corresponderá el 75% de los cargos a la lista más votada y el 25% restante a la que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 20% de los votos válidos emitidos. Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones que para los cargos partidarios, se integrarán intercalándose en los lugares 4°, 8°, 12° y subsiguientes en igual relación, produciéndose el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada, observando en todos los casos lo dispuesto por la Ley 27.412 y la Ley Provincial N° 2923-Q.

ARTÍCULO 38.- Los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador y los candidatos a Diputados Provinciales, surgirán del voto directo y secreto de los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco. La Provincia será considerada distrito único. La elección será por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 39.- Los candidatos a Diputados Provinciales, se elegirán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos. La integración de la mujer se efectuará de conformidad con la legislación vigente. Serán considerados electores los que disponga la norma vigente en la materia de un padrón confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco.

ARTÍCULO 40.- Los candidatos a Intendentes Municipales se elegirán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Serán considerados electores los que disponga la norma vigente en la materia de un padrón confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 37° de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos.

ARTÍCULO 41.- Los candidatos a Concejales se elegirán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Serán considerados electores los que disponga la norma vigente en la materia de un padrón confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco. La

integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 37º de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos.

ARTÍCULO 42.- El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente. Los candidatos se postularán para un solo cargo electivo y en una única categoría. En todos los casos se respetará lo establecido en la Ley 27.412 y Ley Provincial N° 2923-Q, de paridad de género en ámbitos de representación política.

ARTÍCULO 43.- En el supuesto de Alianzas o Frentes Electorales, la Convención Provincial aprobará las mismas y la elección de los candidatos a cargos electivos se realizará de acuerdo a lo determinado por la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 44.- La Convención Provincial es el único organismo que puede resolver la aceptación de candidatos extrapartidarios para integrar las listas de la agrupación en las elecciones municipales, provinciales y nacionales, todo de conformidad con la Ley electoral vigente.

TITULO QUINTO

PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 45: El Patrimonio del Partido se formará:
Con las contribuciones voluntarias de los afiliados.
Con los subsidios del Estado autorizados por Ley.
Con las donaciones y contribuciones voluntarias que le hicieren, en cuanto sean admisibles y no contravengan las disposiciones legales vigentes.
El tributo partidario obligatorio para todos aquellos que accedan a cargos públicos electivos a través de las listas del Partido. El mismo será determinado por el Comité Ejecutivo en su momento y serán aplicables multas y sanciones por incumplimiento.

ARTÍCULO 46: Los fondos del Partido, incluidos los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en los Bancos Oficiales a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro miembros del partido, dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero del Comité Ejecutivo, siendo necesario que al menos uno de ellos suscriba los libramientos que se efectúen. Los bienes registrables adquiridos por el Partido deberán inscribirse a su nombre.

TITULO SEXTO

DEL CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 47: El Tesorero del Comité Ejecutivo deberá llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que las hubieran ingresado o recibido. La documentación, con todos sus comprobantes será conservada durante diez ejercicios.

ARTÍCULO 48: El Tesorero elevará al Tribunal de Cuentas toda la documentación para su aprobación y posterior traslado a la Convención Provincial, la que resolverá su aprobación. El ejercicio económico tendrá cierre el 31 de Diciembre de cada año. El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo el cumplimiento de las normas legales referidas a su presentación y demás disposiciones referidas al control patrimonial.

Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se deberá presentar ante el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, el estado anual del patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el presidente y tesorero del partido y por contador público matriculado en el distrito. El informe que efectúen los contadores públicos matriculados deberá contener un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente. Asimismo, se deberá poner a disposición del Tribunal Electoral provincial la correspondiente documentación respaldatoria.

Por último, se deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte, de conformidad a la normativa legal vigente.

TITULO SEPTIMO

DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 49: El Comité Ejecutivo nombrará un Apoderado titular y otro suplente, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por los Órganos partidarios.

TITULO OCTAVO

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

ARTÍCULO 50: El Partido solo podrá declararse extinguido por la voluntad expresa de las cinco sextas (5/6) partes de sus afiliados declarada en la Convención Provincial. En tal caso su patrimonio se transferirá a la Provincia de Chaco, con cargo a ser utilizado en obras para el mejoramiento del sistema educativo provincial. Se extingue también por las causas que la ley determine con las garantías del debido proceso.

ARTÍCULO 51: La caducidad de la personería política solamente podrá admitirse si se declara por sentencia judicial, con las garantías del debido proceso, en el que el Partido sea parte. En este caso el destino de los bienes será el que se fija en el artículo precedente.

TITULO NOVENO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 52: Los ciudadanos no afiliados al partido gozarán de los mismos derechos que los que lo fueren, para ser presentados como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 53: En la elección y mandato de las autoridades partidarias se observará esta Carta Orgánica, asegurando al afiliado el ejercicio de una democracia interna y efectiva.

ARTÍCULO 54: El registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

ARTÍCULO 55: La presente Carta Orgánica tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción por los Órganos Partidarios, previa aceptación por el Tribunal Electoral de la Provincia de Chaco.

Dada, tratada y aprobada en la Asamblea constitutiva, realizada en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco a los 05 días del mes de diciembre de 2018.

432

Poder Judicial de la Nación

PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

RESOLUCION N°157/2019.-

//sistencia, 04 NOV 2019

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", que con el N°CNE 8053/2018 se tramitan por ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a mí cargo y;

CONSIDERANDO: Que a fs.420, obra agregado escrito y Acta Volante N°9 de fecha 14-08-2019 presentado por el Sr. Apoderado del Partido de la Cultura la Educación y el Trabajo – Dn. Carlos A. Mosqueira, por la cual se solicita la ampliación de la Carta Orgánica con el agregado del Inciso I) del Artículo 17.- -DICE: Disponer la intervención del Partido ante situaciones de gravedad institucional o de acefalía, dispuestas por el Comité Ejecutivo en el marco de sus atribuciones, que impidan el normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.-

La intervención no podrá exceder de los 90 (noventa) días y el interventor deberá cumplir con la condición de idoneidad, dando la debida participación al partido a nivel nacional, como órgano competente a los fines que pudiera corresponder.-

Que a fs. 430/431, se corrió vista de las actuaciones al Señor Fiscal Federal, a fin de que se expida sobre la ampliación de la Carta Orgánica de 423/429 de autos, en el cual se ha agregado el Inc. i) al Art. 17.-

Con relación a ello se señala, del Acta N°9 (volante llevada a cabo el 14-08-2019, como así, la transcripción y copia de la Carta Orgánica del Partido, teniendo en cuenta que dicha modificación orgánica se efectúa a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Tribunal electoral Provincial, Este Ministerio Público Fiscal considera que la Señora Juez puede proceder a su aprobación.-

Por lo expuesto, es que

RESUELVO:

- 1º) Aprobar la Nueva Carta Orgánica con las reformas introducidas del PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO – DISTRITO CHACO.-
 - 2º) Tener presente el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica
 - 3º) Comunicar al Boletín Oficial de la Nación para que proceda a su publicación por un día.-
 - 4º) Comunicar la presente a la Cámara Nacional Electoral
- Regístrese, notifíquese.-

USO OFICIAL



DRA.ZUNILDA NIREMPERGER
JUEZ FEDERAL



Mesa de Entradas
07 de AYO 2019
Día de Notificación
Dada en

Dr. RICARDO DANIEL ROSCHETTI
Prosecretario Electoral

EN 14 DE 11 DE 2019 NOTIFIQUE AL
SR. FISCAL FEDERAL Y FIRMO; DOY FE.

RECEBIDO EN ESTA SECRETARIA ELEKTORAL NACIONAL
EN 14 DE 11 DE 2019
SEÑALADAS 07:25 HORAS - COMSTE

Dr. RICARDO DANIEL ROSCHETTI
Prosecretario Electoral

PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO FEDERAL N°1 – SECRETARÍA ELECTORAL
CANGALLO N°165 – RESISTENCIA – CHACO



EXpte N° CNE 8053/2018 –PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACION Y EL TRABAJO S/RECONOCIMINETO DE PARTIDO DE DISTRITO.-

El señor Prosecretario Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de la ciudad de Resistencia - Chaco, que suscribe, CERTIFICA: Que las presentes fotocopias que preceden descriptas como: fs.4/6 -Acta Complementaria de fecha 10/06/2019; fs.9/19 -- escrito y Actas volantes N°5,6,7,8; providencia de fecha 24/09/2019; oficio N°15/2020 (nómina de Autoridades con mandato vigente) se corresponden con sus originales obrantes en expte N° CNE 7166/2019 –Partido de la Cultura, la Educación y el Trabajo S/ Elecciones Internas de Autoridades Partidarias; y fs.423/429- Carta Orgánica Actualizada - fs.432 -- (Resolución N°157/2019) se corresponden con sus originales obrantes en expte N° CNE 8053/2018 – Partido de la Cultura, La Educación y el Trabajo S/ Reconocimiento de Partido de Distrito; que para este acto tengo a la vista. Ello a fin de ser presentado ante Tribunal Electoral Provincial.- CONSTE.-

Resistencia, Secretaría, 13 de mayo de 2021.-



Dr. Carlos José Beber Gehan
Dr. Carlos José Beber Gehan
PROSECRETARIO ELECTORAL

ANEXO II**"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3529-A**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVORESISTENCIA, **28 JUN 2021****VISTO:**

Las Leyes Nacionales N° 26.571, 37.631, N° 15.262; las Leyes Provinciales N° 834-Q, 2073-Q, 3383-Q; el Decreto N° 1214/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1214/21, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día 12 de septiembre del año 2021 y a elecciones Generales para el día 14 de noviembre del año en curso;

Que dicha convocatoria se realizó con sujeción a la Ley Nacional N° 15.262 (reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59), relativa a la simultaneidad de las elecciones Provinciales y Municipales con las Nacionales;

Que a su vez, el Artículo 27 de la Ley 2073-Q, prohíbe expresamente a las agrupaciones políticas la contratación en forma privada de espacios de publicidad audiovisuales, poniéndolas en desigualdad de condiciones y oportunidades de aquellas agrupaciones que han presentado candidaturas nacionales y que se le han asignado espacios en los medios audiovisuales para su campaña electoral;

Que la Provincia del Chaco no cuenta con un organismo de contralor de los medios de comunicación audiovisual para adjudicar dichos espacios;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia del Chaco a las disposiciones contenidas en el Capítulo III bis del Título III de la Ley N° 26.215 y a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley N° 26.571, que establecen el régimen de asignación y distribución de espacios para anuncios de campaña electoral en servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 2°: Notifíquese al Ministro del Interior, al Juzgado Federal con Competencia Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1397**

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Diseño, Contralor y Homologación
de Documentos Legales y Recibos

Escaneado con CamScanner